

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13.  
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### RESOLUCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADOPTADAS EN LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE ÚLTIMOS.

##### Subsecretaría.

Separando del servicio al Escribiente D. Pedro Anastasio García.

Nombrando Escribiente de la clase de segundos con el haber de 600 escudos anuales á D. Luis Velasco y Fagundez, que lo era de la de terceros de la misma dependencia.

##### Consejo de Estado.

Nombrando Oficial segundo de la Secretaría con el haber de 1.200 escudos anuales á D. Antonio Púchol y Prieto, Capitan que ha sido de infantería.

##### Junta de Estadística.

Nombrando Oficial administrativo de la Seccion de trabajos catastrales con el haber de 1.400 escudos anuales á D. Eduardo del Castillo y D'Olivarriagué, Capitan de infantería en situacion de reemplazo.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### EXPOSICIÓN Á S. M.

#### SEÑORA:

Los sucesos políticos del mes de Agosto último por su tendencia revolucionaria y por las circunstancias de que se presentaban revestidos producian en el país una alarma de tal consideracion, que el Gobierno de V. M. se creyó en el deber de apelar desde luego á las medidas extraordinarias que para estos casos autorizan las leyes; y con el fin de restablecer pronta y enérgicamente el orden público germen principal de la prosperidad de la nacion, por Reales órdenes de 17 del referido mes, dictadas de acuerdo con el Consejo de Ministros, se declararon en estado de guerra todas las provincias del reino. Terminados felizmente aquellos acontecimientos, restablecida la tranquilidad de una manera decisiva y en plena paz y sosiego todos los pueblos del territorio español, considera el Gobierno que es llegado el caso de levantar el indicado estado excepcional, y se congratula al proponer á V. M. la adopcion de una medida que descansa muy principalmente en las lisonjeras condiciones en que el país se encuentra.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el alto honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Noviembre de 1867.

#### SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.  
EL DUQUE DE VALENCIA.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda desde esta fecha levantado el estado de guerra en todas las provincias de la Monarquía.

Art. 2.º Los Tribunales y Autoridades civiles entrarán de nuevo en el desempeño de sus atribuciones ordinarias.

Art. 3.º Las causas que se hallen pendientes serán remitidas para su continuacion á los Tribunales llamados á entender en ellas en estado normal.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra,  
RAMON MARÍA NARVAEZ.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido por consecuencia del juicio contradictorio mandado formar para esclarecer el mérito que contrajo en Puerto-Plata (isla de Santo Domingo) el 18 de Junio de 1865 el Comandante de caballería graduado, Capitan en la actualidad del segundo regimiento de artillería á pié, D. Eduardo Martin y Perez, en cuya fecha y punto tuvo lugar la voladura de un cajon de pólvora de la que estaban arrojando al mar, prendiéndose fuego á la yerba seca que habia próxima á otros tres cajones llenos del mismo combustible y á los polvorines y almacenes inmediatos, resultando de este siniestro la muerte de dos artilleros:

Considerando que el referido juicio contradictorio se ha instruido con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Mayo de 1862 que reformó los estatutos de la Real y militar Orden de San Fernando: que resulta probado que el D. Eduardo Martin y Perez expuso visiblemente su persona en dicho dia, cogiendo uno de los cajones próximos al fuego y poniéndolo en sitio seguro, dando con esto lugar á que imitaran su ejemplo los sargentos de la misma arma Antonio Espin y Manuel Fernandez, y evitando así que las desgracias hubiesen sido más lamentables, por lo cual debe de calificarse de distinguido el comportamiento de los tres individuos de que va hecha mencion:

Visto que el Capitan Martin se halla comprendido en el caso 44, art. 25 del tít. 3.º de la ley ántes citada; y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 16 de Octubre último, ha tenido á bien conceder S. M. á D. Eduardo Martin y Perez la cruz de primera clase de San Fernando con la pension vitalicia de 150 escudos anuales, y la de María Isabel Luisa pensionada tambien vitaliciamente con 3 escudos al mes á los sargentos Espino y Fernandez, debiendo abonar á todos ellos dichas pensiones respectivamente desde el 19 de Junio del referido año de 1865.

De órden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, remitiendo adjunta la Real cédula expedida á favor del Capitan Martin. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1867.

VALENCIA.

Sr. Director general de Artillería.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RELACION DE LAS DISPOSICIONES ACORDADAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE ÚLTIMOS, RELATIVAS AL PERSONAL DEL MISMO Y SUS DEPENDENCIAS.

Secretaría.

7 Octubre. Nombrando Aspirante de la clase de segundos á D. Pedro Suricalday.

Ordenacion general de pagos.

25 Setiembre. Nombrando Oficial de la clase de segundos á D. Juan José Bonifaz Fernandez Baeza.

24 Octubre. Idem Aspirante de la clase de primeros á D. Eduardo Gonzalez Quini de Zavala.

Secciones de Fomento.

23 Setiembre. Ascendiendo á Jefe de la clase de segundos á D. Miguel Sanchez Carrasco.

Idem á la de terceros á D. Francisco de Paula Herreros y Tejada.

Idem á Oficial de la de primeros á D. Pedro Antonio Sanchez Malo.

Idem á id. de la de segundos á D. José María Torrecilla.

Nombrando Oficial de la de terceros á D. José Joaquin Ezquerria.

1.º Octubre. Idem id. id. á D. Manuel Perez Cortijo.

7 id. Ascendiendo á Jefe de la clase de terceros á D. Lorenzo Jimenez Serrano.

Idem á Oficial de la de primeros á D. Antonio Lopez Manzano.

Idem á id. de la de segundos á D. José María Jimenez Cano.

Nombrando Oficial de la de terceros á D. José Bonel de Villavicencio y Orbe.

25 id. Idem Escribiente de la de primeros á D. Felipe Diaz.

29 id. Idem ordenanza á Bernardo Rús.

Portazgos.

2 Setiembre. Nombrando Administrador del de La Cartuja á D. Gonzalo Sanjuan y Fernandez.

Idem id. del de Sopetran á D. Joaquin Gil Lucena.

3 id. Idem Mozo de barrera Interventor del de San Agustín á D. Juan Garrido.

4 id. Idem Administrador del del Gancho á D. Vicente Sampaya y Manzaneque.

5 id. Idem Mozo-interventor de las barcas del Júcar á D. Jerónimo Perez

17 id. Idem Mozo de barrera Interventor del portazgo de Tres-paderne á D. Bernardo Rús.

26 id. Idem id. del de Herrera á D. José Lopez.

30 id. Idem Administrador del del Gancho á D. Ramon Rodriguez Alvarez.

2 Octubre. Idem Mozo de barrera Interventor del de Charrero á D. Miguel Garcia Rodriguez.

Idem id. id. en comision del de Peñalva á D. Teodoro Arias.

5 id. Idem Administrador del de Lascellas á D. Ramon Rodrigo.

24 id. Idem id. del de Puente de San Lázaro á D. José Sola.

30 id. Idem Mozo de barrera Interventor del de Almenar á D. Cirilo Navarro y Gonzalo.

Comercio.

21 Setiembre. Nombrando Corredor de Santander á D. Vicente Aparicio. Idem de Murcia á D. Andrés Lacárcel.

24 id. Idem id. de Valencia á D. José Tomás y Vila y D. Leandro José Marco y Alonso.

Instruccion pública.—Segunda enseñanza.

28 Setiembre. Nombrando en virtud de concurso Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Valladolid á D. Agustin Gutierrez Diez.

Veterinaria.

9 Setiembre. Nombrando en virtud de oposicion Catedrático de Veterinaria de la Escuela de Leon á D. Ramon Borredá.

MINISTERIO DE HACIENDA.

RELACION nominal de las suscripciones admitidas con arreglo á lo dispuesto en Real órden de esta fecha para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último (1).

(Continuacion.)

Concluye MADRID.

Núms.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Su importe en escudos.
63	D. Manuel de la Escalera.....	2	400
64	D. Raimundo Perez Villamil.....	1	200
65	Ilmo. Sr. D. Juan de la Concha Cas- tañeda.....	10	2.000
66	D. Enrique Granés y Román.....	5	1.000
67	D. Federico Luque.....	9	1.800
68	D. Telesforo Saenz de Aja.....	9	1.800
69	D. José María de Torrijos.....	1	200
70	D. Victoriano Gutierrez Solana.....	8	1.600
71	D. José Garcia.....	7	1.400
72	D. Agustin Aguirre.....	75	15.000
590			
73	D. Policarpo Cia.....	250	50.000
74	D. Luis Foxá y Garma.....	20	4.000
75	D. Eusebio Mohino.....	1	200
76	D. Gregorio Zapatería.....	1	200
77	D. Alejandro Noriega.....	1	200
78	D. Angel Fernandez Heredia.....	1	200
79	D. Felipe Aristizábal.....	1	200
80	Ilmo. Sr. D. Vicente Saenz de Llera..	2	400
81	D. Pio Agustin Carrasco.....	1	200
82	D. Antero de Oteiza.....	2	400
83	D. Juan Nicolás de la Moneda.....	2	400
84	D. Fermin de Jansoro y Bárcenas...	40	8.000
85	D. Juan Güell y Renté.....	1	200
86	D. Estéban Martinez.....	2	400
87	D. Salvador Bassols.....	100	20.000
88	D. Juan Cervero.....	35	7.000
248			
89	D. José M. Herrero.....	1	200
90	D. José María Maury.....	1	200
91	D. Manuel Carlos Massip.....	1	200
92	D. Antonio Laureano Quintana.....	1	200
93	D. Ramon Barroeta.....	1	200
94	D. Francisco de las Rivas y Urriaga..	500	100.000
95	D. Vicente Gomez.....	4	800
96	D. Fernando Gomez de Arteché.....	4	800
97	D. Victor Sanchez de Toledo.....	4	800
98	D. Pio de la Sota.....	4	800
99	D. Joaquin María Lopez Ibañez.....	4	800
100	D. Leon Galindo de Vera.....	2	400
101	D. Tomás Eguilaz.....	2	400
102	D. Ramon Lopez Cano.....	2	400
103	D. Antonio Diaz Cañavate.....	2	400
104	D. Rafael Franco.....	2	400
105	D. Rómulo Moragas y Droz.....	2	400
106	D. Lesmes Hernando.....	2	400
107	D. Domingo de Guzman Puertas....	70	14.000
108	Sr. Marqués del Socorro.....	30	6.000
109	D. Manuel M. de Oliva.....	10	2.000
110	D. Fernando Fernandez.....	2	400
111	D. Santiago Gascon de Cánovas....	2	400
112	D. Francisco Polo.....	2	400
113	D. Desiderio Martinez.....	50	10.000
114	Sociedad Española de Crédito co- mercial.....	4.000	800.000
115	Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana..	157	31.400
283			

(1) Véase la GACETA de ayer.

116	D. Gerardo Lameyer.....	50	10.000	173	D. Cipriano de Rivas.....	24	4.800																								
117	D. Federico Arias Pardiñas.....	4	800	174	D. Eugenio M. Posada.....	5	1.000																								
118	D. Gregorio Jimenez.....	1	200	175	D. Emilio Posada.....	5	1.000																								
119	D. Manuel Valverde.....	1	200	176	D. Tomás Pellicer.....	50	10.000																								
120	D. Luis Marchioni.....	1	200	177	D. Narciso de Haedo.....	250	50.000																								
121	D. Aniceto de la Parra.....	1	200	178	D. Bernabé Morcillo.....	20	4.000																								
122	D. Mariano de Larra.....	1	200	179	La Caja de pensiones del Banco de España.....	40	8.000																								
123	D. José de Casas.....	1	200	180	Excmo. Sr. D. Carlos Fonseca y Vinueza.....	16	3.200																								
124	El Banco de España.....	30.327	6.065.400	181																											
125	Excmo. Sr. D. Manuel Sanchez Ocaña.....	10	2.000	182																											
126	D. Luis Sorela y Maury.....	2	400	183																											
127	Excmo. Sr. Marqués de Miraflores.....	50	10.000	184																											
129	D. Crisanto Castaños.....	60	12.000	221																											
130	D. Mariano de Juan.....	5	1.000	414																											
131	D. José M. Gorostidi.....	160	32.000	415																											
132	D. Manuel de Soria y Vargas.....	20	4.000	416																											
133	D. Javier Lopez Doriga, á nombre de los Sres. Porrua é hijos, de Santander.....	50	10.000	417																											
325	El mismo, á nombre de D. Antonio Lopez Doriga, de Santander.....	20	4.000	418																											
500	El mismo, á nombre de D. José Ramon Lopez Doriga, de Santander...	20	4.000	419																											
801	El mismo, á nombre de los Sres. J. M. Serra, de Barcelona.....	200	40.000	185	D. Bernardo de Frau.....	20	4.000																								
803				El mismo, á nombre de los Sres. Hijos de Doriga, de Santander.....	120	24.000	186	D. Fernando Fernandez Casariego....	4.000	800.000																					
804							D. Marcelino Manteca y Varona.....	10	2.000	187	D. Manuel Gallo y Sivés.....	80	16.000																		
805										D. Pedro Mangado, á nombre de Don José Olona.....	10	2.000	188	D. Domingo Rivera y Vazquez.....	20	4.000															
806													Excma. Sra. Doña Josefa Paz Jaramillo.....	25	5.000	189	D. Manuel Francisco Alvarez.....	5	1.000												
807																Excmo. Sr. D. Cándido Alejandro Palacio.....	200	40.000	191	D. Benito Soriano y Murillo.....	55	11.000									
808																			D. Gregorio de Martos Hinojosa.....	50	10.000	192	Sr. Marqués de Falces.....	58	11.600						
809																						D. Ramon Gonzalez Sela.....	5	1.000	193	Doña Gregoria Entrala de Velluti....	10	2.000			
810																									D. José Canalejas, á nombre de Don J. Ducrox.....	2	400	195	D. Luis Serrano del Castillo.....	50	10.000
811																												Doña Dolores Claramunt.....	25	5.000	196
812	D. Basilio Avial.....	100	20.000																												197
813				D. José Canalejas y Casas.....	2	400																									198
834							D. Juan José Arechaga y Landa.....	600	120.000																						199
835										D. Tiburcio Perez de la Riva.....	100	20.000																			677
136													D. Santos Arenzana.....	1.200	240.000																200
137																D. Estanislao de Urquijo.....	500	100.000													201
138																			D. Angel Mansilla.....	100	20.000										537
139																						D. Gabriel J. de Anduaga.....	50	10.000							716
140																									Excmo. Sr. D. Vicente Vazquez Queipo, á nombre de Doña Josefa del Mónico de Picavea.....	25	5.000				202
141																												D. José Patricio Alonso.....	367	73.400	203
142	D. José Ortiz y Gutierrez.....	70	14.000																												204
143				D. Marcelino Mesones.....	110	22.000																									205
144							D. Eduardo Gonzalez.....	5	1.000																						206
145										Doña Rosario de Ajuria.....	2	400																			207
146													D. Juan Ceres del Villar.....	4	800																208
147																D. Manuel Lopez Fernandez.....	4	800													209
148																			D. Celestino Vidal y Gonzalez.....	40	8.000										210
149																						D. Juan de Dios Boada.....	1	200							211
150																									D. Miguel Tuero.....	245	49.000				437
151																												D. Francisco Mendoza Cortina.....	640	128.000	438
152	D. Pedro Rodriguez.....	15	3.000																												212
153				D. Juan Cuni.....	50	10.000																									213
154							Sres. Weisweiller y Bauer.....	500	100.000																						214
155										D. Manuel Fuentes Bustillo.....	70	14.000																			215
156													Excmo. Sr. D. Felipe de Vereterra...	170	34.000																359
157																D. José Guardamino.....	100	20.000													216
158																			D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000										217
159																						D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000							218
160																									D. José Bolívar.....	2.750	550.000				219
161																												D. Cirilo Bahía.....	20	4.000	220
162	D. Gregorio Gonzalez.....	130	26.000																												222
163				Doña Justina Vizmanos.....	15	3.000																									223
164							D. Angel Fernandez.....	50	10.000																						224
165										D. José Antonio de Rute.....	25	5.000																			225
166													D. Matías Fernandez Bayo.....	500	100.000																226
167																Doña María Tobar.....	35	7.000													227
168																			Doña Amelia Romaguera y Giner....	10	2.000										228
169																						Ilmo. Sr. D. Carlos María Coronado..	10	2.000							230
170																									D. José Guardamino.....	100	20.000				231
171																												D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000	232
172	D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000																												233
284				D. José Bolívar.....	2.750	550.000																									234
285							D. José Guardamino.....	100	20.000																						235
380										D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000																			236
513													D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000																237
170																D. José Bolívar.....	2.750	550.000													238
171																			D. Cirilo Bahía.....	20	4.000										239
172																						D. Gregorio Gonzalez.....	130	26.000							240
682																									Doña Justina Vizmanos.....	15	3.000				241
682																												D. Angel Fernandez.....	50	10.000	242
172	D. José Antonio de Rute.....	25	5.000																												243
172				D. Matías Fernandez Bayo.....	500	100.000																									244
172							Doña María Tobar.....	35	7.000																						245
172										Doña Amelia Romaguera y Giner....	10	2.000																			246
172													Ilmo. Sr. D. Carlos María Coronado..	10	2.000																247
172																D. José Guardamino.....	100	20.000													248
172																			D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000										249
172																						D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000							250
172																									D. José Bolívar.....	2.750	550.000				251
172																												D. Cirilo Bahía.....	20	4.000	252
172	D. Gregorio Gonzalez.....	130	26.000																												253
172				Doña Justina Vizmanos.....	15	3.000																									254
172							D. Angel Fernandez.....	50	10.000																						255
172										D. José Antonio de Rute.....	25	5.000																			256
172													D. Matías Fernandez Bayo.....	500	100.000																257
172																Doña María Tobar.....	35	7.000													258
172																			Doña Amelia Romaguera y Giner....	10	2.000										259
172																						Ilmo. Sr. D. Carlos María Coronado..	10	2.000							260
172																									D. José Guardamino.....	100	20.000				261
172																												D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000	262
172	D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000																												263
172				D. José Bolívar.....	2.750	550.000																									264
172							D. Cirilo Bahía.....	20	4.000																						265
172										D. Gregorio Gonzalez.....	130	26.000																			266
172													Doña Justina Vizmanos.....	15	3.000																267
172																D. Angel Fernandez.....	50	10.000													268
172																			D. José Antonio de Rute.....	25	5.000										269
172																						D. Matías Fernandez Bayo.....	500	100.000							270
172																									Doña María Tobar.....	35	7.000				271
172																												Doña Amelia Romaguera y Giner....	10	2.000	272
172	Ilmo. Sr. D. Carlos María Coronado..	10	2.000																												273
172				D. José Guardamino.....	100	20.000																									274
172							D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000																						275
172										D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000																			276
172													D. José Bolívar.....	2.750	550.000																277
172																D. Cirilo Bahía.....	20	4.000													278
172																			D. Gregorio Gonzalez.....	130	26.000										279
172																						Doña Justina Vizmanos.....	15	3.000							280
172																									D. Angel Fernandez.....	50	10.000				281
172																												D. José Antonio de Rute.....	25	5.000	282
172	D. Matías Fernandez Bayo.....	500	100.000																												283
172				Doña María Tobar.....	35	7.000																									284
172							Doña Amelia Romaguera y Giner....	10	2.000																						285
172										Ilmo. Sr. D. Carlos María Coronado..	10	2.000																			286
172													D. José Guardamino.....	100	20.000																287
172																D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000													288
172																			D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000										289
172																						D. José Bolívar.....	2.750	550.000							290
172																									D. Cirilo Bahía.....	20	4.000				291
172																												D. Gregorio Gonzalez.....	130	26.000	292
172	Doña Justina Vizmanos.....	15	3.000																												293
172				D. Angel Fernandez.....	50	10.000																									294
172							D. José Antonio de Rute.....	25	5.000																						295
172										D. Matías Fernandez Bayo.....	500	100.000																			296
172													Doña María Tobar.....	35	7.000																297
172																Doña Amelia Romaguera y Giner....	10	2.000													298
172																			Ilmo. Sr. D. Carlos María Coronado..	10	2.000										299
172																						D. José Guardamino.....	100	20.000							300
172																									D. Joaquin Sanchez Quijano.....	200	40.000				301
172																												D. Pascual de Irigoyen.....	250	50.000	302
172	D. José Bolívar.....	2.750	550.000																												303
172				D. Cirilo Bahía.....	20	4.000																									304
172							D. Gregorio Gonzalez.....	130	26.000																						305
172										Doña Justina Vizmanos.....	15	3.000																			306
172													D. Angel Fernandez.....	50	10.000																307
172																															

246	D. Antonio García Vela.....	100	20.000	330	Excmo. Sr. D. Lucio del Valle y Ara-		
247	D. Antonio Lopez.....	10	2.000		na.....	30	6.000
249	D. Antonio María Lloret.....	16	3.200	331	D. José Mijares.....	4	800
250	D. Emilio Chevallier.....	10	2.000	332	D. Manuel Hernandez.....	50	10.000
251	D. Eugenio Gardet.....	5	1.000	333	D. Gumersindo Ogea.....	34	6.800
252	D. Pedro Abades.....	15	3.000	334	Doña Martina Gonzalez Redondo.....	5	1.000
253	D. Francisco de la Puente.....	40	8.000	335	D. Anselmo Revilla.....	16	3.200
254	Sres Goizueta y compañía.....	150	30.000	336	D. Carmelo Oliver.....	9	1.800
255	D. Pablo de Santiago y Perminon.....	100	20.000	337	La Sociedad general de Crédito movi-		
256	D. José de Lersundi.....	20	4.000	666	liario español.....	2.000	400.000
257				338	D. Ernesto Polack.....	50	10.000
258				339	D. Buenaventura Vivó.....	80	16.000
259	D. Estéban Bayo.....	99	19.800	698	Doña Matilde Martin.....	5	1.000
260				340	D. Ricardo Cantolla.....	60	12.000
261	D. José María Pardo.....	3	600	341	D. José Maenza.....	10	2.000
262	Sr. Marqués de Portugalete.....	500	100.000	342			
263	D. Manuel Recarte.....	100	20.000	343			
264	D. Nicanor Martínez.....	1	200	344			
265	D. Genaro Carrascosa.....	1	200	345			
266	D. José Velasco.....	1	200	346	D. Manuel de Anduaga.....	408	81.600
267	D. Carlos Canales.....	2	400	480			
268	D. Gabriel Secades.....	2	400	481			
269	D. Antonio Romero.....	30	6.000	482			
270	Sr. Marqués de Mudela.....	1.000	200.000	347	D. Santiago Hume.....	400	80.000
271	D. Tomás Bernardino Lopez.....	30	6.000	348	D. Miguel Pacheco.....	10	2.000
272	D. Ramon Izquierdo Hernandez, á			349	D. Manuel Estéban Catalá.....	50	10.000
	nombre de D. Ramon Fajardo.....	10	2.000	350	D. Pablo Badals y Cerveró.....	5	1.000
273	Sr. Marqués de Santa Cruz.....	100	20.000	351	D. Pablo Milla.....	73	14.600
274	Sr. Conde de Campo-Alange.....	5	1.000	352	D. Angel Berand.....	17	3.400
275	D. Sebastian de Torre.....	300	60.000	353			
276	D. Rogelio Casas.....	5	1.000	478	D. José Perez.....	9	1.800
277	D. José de Haro y Muñoz.....	50	10.000	354	D. Luis Manso.....	160	32.000
278	Ilmo. Sr. D. Juan Valero y Soto.....	4	800	355	D. Benito María del Mazo.....	5	1.000
279	D. Francisco del Villar y Bustos.....	4	800	356	D. Cayo Escudero y Sesma.....	50	10.000
280				357	D. Mariano Gilabert.....	10	2.000
281	Excmo. Sr. D. Antonio Vinent y Vives.....	1.500	300.000	358	D. Manuel de Ureta.....	100	20.000
282	D. Ramon Armero.....	90	18.000	360	D. Manuel Lopez.....	250	50.000
283	Excmo. Sr. D. Agustin de Torres			361	Excmo. Sr. D. José Eugenio de Egui-		
	Vallderrama.....	10	2.000		zabal.....	20	4.000
287				362	D. Pedro Herrero y Mata.....	5	1.000
288				364	D. Juan Alberto Casares.....	600	120.000
289				365	D. Manuel de las Bárcenas.....	250	50.000
290				366	D. Manuel Ortiz de Zúñiga.....	50	10.000
291				367	D. Ramon García de Castro.....	50	11.200
292				368	D. Benito Garriga.....	506	101.200
293				369	D. José María Monsalve.....	25	5.000
294				370			
295				371	Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Brabo.....	50	10.000
296				372	D. Miguel Guijarro.....	35	7.000
297				373	L. Pascual Herraiz.....	20	4.000
298	Excmo. Sr. D. José de Campo.....	6.000	1.200.000	374	La compañía de seguros reunidos <i>El</i>		
299					<i>Fénix Español</i> .....	200	40.000
300				375	D. Manuel Alvarez y Cuervo.....	20	4.000
301	Ilmo. Sr. D. José Magáz.....	5	1.000	376	D. Gabriel Alvarez y Sotelo.....	65	13.000
302	D. Narciso Ramirez.....	100	20.000	377	D. José María Lopez.....		1.600
303	D. Pablo Arribas.....	8	1.600	378	Doña Maria Aristoarena.....	2	400
304	D. Francisco de Gorbea y Murga.....	35	7.000	379	D. Fernando Martin Galan.....	15	3.000
305	D. Manuel Alonso.....	10	2.000	381	D. Antonio de Murga.....	500	100.000
306	Excmo. Sr. D. .....			382	D. Juan Salomon y Caters.....	20	4.000
	Seijas Lo-	10	2.000	383	D. Ignacio Aguirre.....	75	15.000
307	D. Agustin de la Cerda y Palafóx.....	30	6.000	384	D. Bernardo de Miot.....	62	12.400
308	D. Ramon de Aguirre.....	75	15.000	385	Sr. Marqués de Vallejo.....	1.500	300.000
309	D. A. Fernandez.....	30	6.000	386	Doña Matilde Calatrava de Alegre.....	5	1.000
310	D. Pablo Gonzalez Amezua.....	55	11.000	387	El Banco de Málaga.....	1.667	333.400
311	D. Joaquín Ballo y .....	8	1.600	388			
312	D. Marcelino Alvarez Fernandez.....	60	12.000	541	D. Manuel Nieto Zamora.....	6	1.200
313	Excmo. Sr. D. Eusebio de Calonge.....	25	5.000	389	Excmo. Sr. D. Francisco Donoso Cor-		
314	D. Valentin Montes y Soriano.....	300	60.000		tés.....	2	400
315	D. Miguel de la Vega.....	20	4.000	390	D. José Lorenzo Figueroa.....	1	200
316	D. Mariano Gomez.....	20	4.000	391	Ilmo. Sr. D. Luis Alvarez.....	1	200
317	D. Tomás Isern.....	100	20.000	392	Ilmo. Sr. D. Manuel Moradillo.....	1	200
318	D. Pedro de Ochoa.....	90	18.000	393	Ilmo. Sr. D. José Cabello y Goitia.....	1	200
319				394	Excmo. Sr. D. Antonio de Echenique.....	1	200
320	D. Juan Bautista Romero.....	145	29.000	395	El Director de Contabilidad de Marina.....	465	93.000
321	D. Domingo Calderon.....	2	400	396	Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Martinez.....	1	200
322	D. Luis Seron.....	1	200	397	Ilmo. Sr. L. José Maria Michelena.....	1	200
323	D. Juan Barbié y Altés.....	1	200	398	Ilmo. Sr. D. José Fariñas.....	1	200
324	D. Alberto Manso de Velasco.....	5	1.000	399	Ilmo. Sr. D. Sebastian Garcia Pego.....	1	200
325	D. José María de Garay.....	100	20.000	400	Ilmo. Sr. D. Eugenio Sartorius.....	1	200
326	D. Manuel Saenz.....	7	1.400	401	Ilmo. Sr. D. Benito Gutierrez.....	1	200
327	D. Miguel Alegre Dolz.....	5	1.000	402	D. Ignacio Suarez Inclán.....	1	200
				404	D. Manuel Agero.....	1	200
				405	D. Luis Antoine y Zayas.....	1	200
				407	D. Joaquin Cejuela de la Riva.....	1	200
				408	D. Bernardo Garcia Gomez.....	1	200
				409	D. Carlos Rothoofs.....	1	200
				410	D. Marcelo Terán y Caldera.....	1	200
				411	D. Pedro Fernandez Tavira.....	1	200
				412	D. José Araujo y Alcalde.....	1	200
				413	D. José María Ibarrola.....	1	200
				420	Doña Ana Chico de Roselló.....	3	600
				421	D. Fernando María Ruano Pizzorni.....	17	3.400

422	D. Vicente Fernandez.....	5	1.000	515	Doña Obdulia Vinuesa.....	20	4.000
423	D. Nicolás de Tapia.....	15	3.000	516 }	D. Simon de las Rivas.....	260	52.000
424	D. Pedro Ruiz.....	7	1.400	628			
425	Excmo. Sr. Conde de Irazo.....	250	50.000	517	D. Alonso Frade.....	3	600
426	D. Francisco Sanchez.....	5	1.000	518	D. P. M. Ureta.....	50	10.000
427	D. Felipe Salvador Aznar.....	2	400	519	D. Gregorio F. Minguez.....	10	2.000
428	D. Ramon de Lago.....	40	8.000	520	D. Evaristo Alonso.....	50	10.000
429	D. Juan Bolaños.....	60	12.000	521	D. José Mazon.....	2	400
430	D. Ramon Caldeiro.....	30	6.000	522	D. Matías Blanco Salvadores.....	4	800
431	D. Pedro de Ochoa.....	60	12.000	523	D. Tomás de Arcos.....	25	5.000
432	Sr. Conde de Vegamar.....	250	50.000	524	D. Andrés Barriego.....	50	10.000
433	D. Policarpo Pastor y Otero.....	162	32.400	525	Excmo. Sr. D. Martin Belda.....	100	20.000
434 }	D. José María Escandon.....	100	20.000	526	D. Miguel Ginesta.....	10	2.000
483 }				527 }	D. Diego de Valencia.....	22	4.400
435	D. Secundino Nosti.....	40	8.000	755 }			
436	D. Juan de Arévalo.....	10	2.000	528	D. José Brun.....	8	1.600
439	D. José Isla Fernandez.....	10	2.000	529	D. Joaquin de la Torre y Collado.....	10	2.000
440	D. Tomás Rodríguez de Cela y Andrade.....	30	6.000	530	D. Vicente de Urquiola.....	25	5.000
441	D. Florencio de Rivas Diez.....	20	4.000	531	D. Juan de la Riva.....	28	5.600
442	D. Cástor García.....	6	1.200	532	Sra. Marquesa de Vallgornera.....	10	2.000
443	D. José Moreno Montalvo.....	50	10.000	533	Sr. Conde de Sanafé.....	65	13.000
444	Sra. Viuda de D. Nicolás de Urcullu Smith.....	25	5.000	534	D. Roque de Godos.....	6	1.200
445	D. Jacobo Ramirez de Villaurrutia.....	105	21.000	535	D. José Manso y Gonzalez.....	1	200
446	D. José Caveda.....	15	3.000	536	D. Pedro Alcántara Cabezas.....	1	200
447 }	D. Romualdo de Céspedes y sobrinos.....	150	30.000	538	Ilmo. Sr. D. José María Manresa.....	2	400
448 }				539	D. José Garcés de Marcilla.....	200	40.000
449	D. Eduardo Blasco.....	8	1.600	540	D. Mariano Ramiro y Sanz.....	12	2.400
450	D. Rafael Herreros.....	2	400	542	D. Bernardo Rodriguez.....	10	2.000
451	D. Pedro Santos.....	84	16.800	544	D. Francisco de Lanzas.....	10	2.000
452	D. José Gonzalez Pecellin.....	1	200	545	D. Antonio Montenegro.....	5	1.000
453	D. Agapito Gozalo.....	2	400	546	Doña Martina Angulo.....	3	600
454 }	Sres. Miqueletorena hermanos.....	2.000	400.000	550	Sr. Conde de Trigona.....	130	26.000
455 }				551	D. Mariano J. de Cosío.....	50	10.000
456	D. Rafael Cabanillas y Doz.....	5	1.000	553	D. Mariano Astiz.....	250	50.000
457	D. José María Reina y Campos.....	2	400	553	D. Manuel Estremera y Muñiz.....	2	400
458	D. Nicolás del Alcázar Ochoa.....	2	400	554	D. Juan Alvarez Fernandez.....	4	800
459	D. Ramon Vivanco y Leon.....	200	40.000	555	D. Tomás Salvador.....	72	14.400
460	D. Felipe Tutan y compañía.....	25	5.000	556	Doña Josefa Quintana.....	1	200
461	D. Antonio Cheli y Jimenez.....	5	1.000	557	D. Narciso Villota.....	34	6.800
462	D. Emilio Cánovas del Castillo.....	5	1.000	559	D. Buenaventura Alvarado.....	30	6.000
463	Sres. D. Domingo Norzagaray é hijo.....	1.000	200.000	560	Excmo. Sr. D. Gabriel Enriquez.....	5	1.000
464	D. Agustín Sevillano.....	1	200	561	Doña Aurora Clairá y Saenz.....	14	2.800
465	D. Sisenando Cisneros.....	1	200	562	D. Antonio Talens.....	1	200
466	D. Antonio Romero y Andía.....	100	20.000	563	D. José de Videya y de la Cuadra.....	100	20.000
467	Excmo. Sr. Duque de Motezuma.....	25	5.000	564	D. Juan Manuel Barrio.....	150	30.000
468	Excmo. Sr. D. Juan Bautista Trúpita.....	10	2.000	565	D. Joaquin Murcia.....	45	9.000
470	D. Benito Reinares y Romero.....	2.500	500.000	566	D. Ricardo Sancho.....	5	1.000
471	D. Manuel Ródenas y Faiges.....	1	200	567 }	D. José María de la Calle.....	130	26.000
472	D. Manuel Bárbara.....	100	20.000	568 }			
473 }	D. José Patricio Alonso.....	205	41.000	569	D. Ramon Rojo.....	25	5.000
474 }				570	D. Ventura Castolozo.....	7	1.400
475	D. Miguel Jimenez.....	70	14.000	571	D. José de Hoz y Sanchez.....	28	5.600
476	D. José Pruneda Fernandez.....	22	4.400	572	D. Manuel Otero Gil y Porras.....	50	10.000
477	D. Juan Pruneda y García.....	10	2.000	473	D. Lorenzo Martin Gomez.....	15	3.000
479	D. Carlos Sauzano.....	150	30.000	574	D. Antonio Mancebo Sanchez.....	30	6.000
484	D. Julian Salazar y Angulo.....	50	10.000	575	D. Antonio Benito del Rio.....	12	2.400
485	Excmo. Sr. Marqués de Roncali.....	150	30.000	576	D. Juan de Velasco.....	25	5.000
486	D. Pedro de las Rivas.....	70	14.000	577	D. Manuel de Hernandez y Barco.....	5	1.000
488	El mismo, á nombre del Sr. Marqués de Mirabel.....	50	10.000	578	D. Ramon Tabares y Lozano.....	4	800
487	D. José Veronda.....	200	40.000	579	D. Miguel García Villar.....	4	800
489	D. José María Ródenas.....	5	1.000	580	D. Ramon G. de Michelena.....	1	200
490	D. Mariano Travesedo.....	6	1.200	581	D. Juan Carrion y Paz.....	20	4.000
491	D. Joaquin de Lezcano.....	11	2.200	582	D. Vicente Cuadrapani.....	12	2.400
492	D. Severiano Arias.....	30	6.000	583	D. Manuel Barrera.....	10	2.000
493	D. Pedro Martín Moreno.....	50	10.000	584	El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio.....	15	3.000
494	Doña Joaquina Iglesias.....	1	200	585	D. José de la Cámara.....	228	45.600
495	D. José María de Iglesias.....	1	200	586	D. Juan Antoine y Zayas.....	1	200
496	D. Juan Martínez y Feliú.....	25	5.000	587	D. José Antonio Izquierdo.....	10	2.000
497 }	D. Juan Galvan y Fernandez.....	120	24.000	588	D. Antonio Sacristan y Sacristan.....	15	3.000
608 }				589	D. Indalecio Fernandez.....	5	1.000
498	Doña Isabel Rodriguez.....	30	6.000	591	D. Cipriano María de Velasco.....	5	1.000
499	D. Félix Dolz.....	2	400	592	Excmo. Sr. D. Claudio San.....	4	800
501 }	D. Gabriel García.....	6	1.200	593	El mismo, á nombre del Excmo. señor D. Carlos Yauch.....	3	600
646 }				594	El Conde de Santa Marca.....	500	100.000
502	D. Juan José Santa Cruz.....	150	30.000	595	D. Juan de Castro Fontela.....	50	10.000
503	Excmo. Sr. D. José Sanchez Ocaña.....	5	1.000	596	D. Mariano Padura.....	10	2.000
504 }	Excmo. Sr. D. Lorenzo de Arrazóla.....	30	6.000	597	D. José de Ortucta.....	1.000	200.000
558 }				599	D. Miguel Gallo.....	500	100.000
505	D. Francisco Martinez.....	10	2.000	600	Doña Mercedes de Vives y Zires.....	90	18.000
506	D. Diego F. Montañés.....	1.440	288.000	602	D. Enrique Ledesma.....	45	9.000
507 }	D. José María Buenavida.....	40	8.000	603	El mismo, á nombre del Excmo. señor Marqués de O'Gaban.....	200	40.000
753 }				604	El mismo, á nombre del Excmo. señor D. Manuel de Orovio.....	100	20.000
508	D. José Antonio Moñino.....	50	10.000	605	D. Juan Utrilla y Saiz.....	25	5.000
509	D. Jacobo Gonzalez y Huet.....	10	2.000	606	Excmo. Sr. D. Gabriel Aristizábal y Reut.....	20	4.000
510	D. José Menendez Quirós.....	5	1.000	607	D. Emilio Nuñez Gallego.....	2	400
511	D. Pablo Bilbao.....	6	1.200	609	D. José Lopez Ponce.....	6	1.200
512	D. Antonio Permá.....	2	400	610	D. Tomás Perez y Anguita.....	10	2.000
514	Doña Catalina Albear y Ubor.....	10	2.000	611	D. Luis Bruguera.....	200	40.000

612	Excmo. Sr. D. Lorenzo Nicolás Quintana.....	5	1.000	708	D. Gabriel Manzanedo.....	50	10.000	
613	Doña Josefa Fernandez Rodriguez....	20	4.000	709	D. Pablo Iruegas.....	25	5.000	
614	Doña Carmen Federico.....	5 <sup>3</sup>	1.000	710	D. Juan Bedat.....	8	1.600	
615	D. Pedro Sanchez Tomé.....	30	6.000	711	D. Salustiano Sanz y Posse.....	4	800	
617	D. Rafael J. Saenz.....	250	50.000	712	D. Rodrigo Soriano.....	225	45.000	
618	D. Eugenio Martinez.....	20	4.000	713				
619	D. Hilario Abad de Aparicio.....	260	52.000	740	D. Jaime Escarra.....	300	60.000	
723								
621	D. Bernardo Brieva.....	15	3.000	741				
622	D. Nicolás Muñoz.....	1	200	742				
623	D. Antonio Vélez.....	14	2.800	714	D. José Mendiri.....	5	1.000	
624	D. Juan de las Bárcenas.....	250	50.000	715	D. José Romero y Sanchez.....	30	6.000	
625	D. Roman Rubio Monreal.....	16	3.200	717	Excmo. Sr. Marqués de Valmediano..	100	20.000	
626	D. Ambrosio Labiano.....	20	4.000	718	Sres. E. Nájera, Pelayo y compañía..	400	80.000	
627	D. Alfonso Benoit.....	20	4.000	719	D. Manuel Sanchez Escandon.....	100	20.000	
629	D. Dionisio Sanchiz.....	5	1.000	721	D. Ramon Collado.....	57	11.400	
630	El Conde de Torrepalma.....	5	1.000	722	Sres. A. Lopez y compañía.....	1.000	200.000	
631	D. Domingo Valcárcel.....	32	6.400	724	D. José Pantaleon de Zuazua.....	50	10.000	
632	D. Ramon Plá y Monge.....	500	100.000	725	D. Juan Bautista Mejías.....	140	28.000	
633	Doña Juana Crós.....	1	200	726				
634	D. Eugenio Romillo.....	200	40.000	727	D. Teodoro Rubio.....	500	100.000	
635	Doña Catalina Terradas.....	1	200	728	El testamentario y apoderado de la heredera de D. José García Oséhalde.	35	7.000	
636	D. José M. del Río.....	30	6.000	729	D. Pedro Perez Ruiz.....	15	3.000	
637	D. Fernando Vela.....	5	1.000	730	D. Antonio Gonzalez y Fernandez...	10	2.000	
638	D. Fernando Valsalobre.....	24	4.800	731	D. Francisco de la Presilla.....	150	30.000	
639	D. Miguel Diaz y Diaz.....	25	5.000	759				
640	D. Juan José Valsalobre.....	16	3.200	732	D. Marcial Martinez, hermano y sobrinos.....	75	15.000	
641	D. Tomás Caramés.....	10	2.000	787				
642	D. Antonio Boti.....	80	16.000	733	D. Carlos Valdés y Gonzalez.....	1	200	
643	El Sr. Marqués de Alhama.....	10	2.000	734	D. Pedro Chico, administrador de Don Tomás Bermejo.....	919	183.800	
644	D. Pascual Gurrea.....	150	30.000	735	D. Rafael Moretones.....	100	20.000	
645	Doña María Ciriaca Urriz.....	1	200	739	D. Demetrio Goiri.....	75	15.000	
647	D. Manuel Ascension Berzosa.....	5	1.000	743	D. Antonio Rentero y Villa.....	5	1.000	
648	D. Manuel Joaquin Pascual.....	4	800	744	Excmo. Sr. D. Francisco de las Rivas.	50	10.000	
649	D. José de Fontagut Gargollo.....	459	91.800	745	D. Pascual de Altolaquirre.....	3	600	
650	Excmo. Sr. Marqués de Baamonde...	50	10.000	746	D. Miguel Bádenes y Perit.....	6	1.200	
651	Ilmo. Sr. D. José Genaro Villanova..	170	34.000	747	D. Ramon Hernanz.....	25	5.000	
652	D. José Fernandez Galan.....	410	82.000	748	D. Silvano Izquierdo.....	122	24.400	
653	D. Antonio Palau.....	50	10.000	750	D. Victoriano de Pedrorena.....	1	200	
654	D. Joaquin de la Gándara.....	100	20.000	751	D. Federico Lanzaco.....	20	4.000	
655	D. Juan Durán y Cuervo.....	14	2.800	752	D. Mariano Diaz del Moral.....	1	200	
783								
656	D. Manuel Safont, por la Junta de Beneficencia de Granada.....	30	6.000	754	D. Rafael Jabat.....	3	600	
736				756	D. Pedro Martinez.....	500	100.000	
657	D. Enrique Lemming.....	16	3.200	757	D. Eugenio de Ochoa.....	5	1.000	
658	D. Juan Butler.....	60	12.000	758	D. Manuel de la Pola.....	10	2.000	
659	Sr. Marqués de Guevara.....	25	5.000	760	D. Fermin de Muguero.....	200	40.000	
660	D. Luis Manglano.....	8	1.600	761	D. Manuel Valcárceles.....	12	2.400	
661	D. Francisco Otin.....	35	7.000	762	Doña Carolina de la Cuadra.....	35	7.000	
662				763	Excmo. Sr. D. Carlos Marfori.....	100	20.000	
663	D. Juan Gaya.....	57	11.400	774	D. Andrés de Fontecilla.....	5	1.000	
664				775	D. Damian Fuentes.....	175	35.000	
665	Mr. Etienne Lecomte.....	10	2.000	776	D. José Manuel de Aguirre.....	50	10.000	
667	D. Matias Lacasa.....	250	50.000	777	D. Juan de Tró y Ortolano.....	30	6.000	
668	D. Joaquin Alcalde y Casal.....	55	11.000	778	D. José María Aguilar y Vela.....	100	20.000	
669	D. Manuel V. Herán.....	50	10.000	779	D. José Prats.....	200	40.000	
670	D. Ramon Pellico.....	270	54.000	780	D. Carlos de Colmantas.....	10	2.000	
671	D. Juan Perez Ruiz.....	25	5.000	781	D. Federico Rodriguez.....	10	2.000	
672	D. Pedro Pascual Rodriguez.....	100	20.000	782	D. Juan Suarez y Blanco.....	8	1.600	
673	Ilmo. Sr. D. Severo Catalina.....	5	1.000	784	D. Mariano Sanchez.....	16	3.200	
674	Doña María Josefa de Muguza.....	55	11.000	785	D. Andrés Cayuela y Cánovas.....	15	3.000	
675	D. Antonio de Vejarano.....	1	200	786	D. Antonio de Andrés.....	2	400	
676	D. Tomás de Asensi.....	1	200	788	D. Manuel de Bergue.....	50	10.000	
678	Sr. Conde de Nava de Tajo.....	1	200	789	D. Manuel Caviggioli.....	100	20.000	
679	Excmo. Sr. D. Santiago de Tejada...	20	4.000	790	D. Francisco Perez.....	100	20.000	
680	Sres. Orueta y Zuazubiscar.....	25	5.000	791	D. Ceferino Serrano.....	10	2.000	
681	D. José Antonio de Olañeta.....	5	1.000	792	D. Ramon Sanchez.....	5	1.000	
683	D. Anastasio Alvarez Gonzalez.....	5	1.000	793	D. José María Huguet.....	20	4.000	
684	D. Joaquin María Bremon.....	20	4.000	794	D. Carlos Flaquer.....	20	4.000	
685	D. Juan de Dios Montañés.....	955	191.000	795	D. Venancio Lángara.....	4	800	
686				796	D. José María Oyuelos.....	25	5.000	
687	D. Felipe Benito de las Heras.....	20	4.000	797	Doña Ángela Tobar.....	33	6.600	
688	D. Antonio Romero Lopez.....	20	4.000	798	D. José García Verdugo.....	45	9.000	
689	D. Julian de Velarde.....	5	1.000	799				
690	D. Juan Loma.....	350	70.000	800	D. Enrique Lopez.....	2	400	
691				802	D. Cesáreo Castellanos.....	20	4.000	
692	D. José Gabaldá.....	4	800	814	D. Angel Armentia.....	5	1.000	
694	D. Hilario Nava.....	17	3.400	817	D. José María Van-Baumberghen....	3	600	
695	D. Joaquin Ganche y Durán.....	10	2.000	818	D. Juan Martínez.....	25	5.000	
696	D. Patricio Garcés.....	200	40.000	819	D. Manuel Arrúe y Echeveste.....	25	5.000	
697	D. Joaquin Isern.....	12	2.400					
699	D. Víctor Jimenez.....	25	5.000					
700	D. Manuel de Novales.....	100	20.000					
702	D. José Diaz Agero.....	1.000	200.000					
703	D. Felipe María Galera.....	25	5.000					
704	Doña María Abasolo.....	5	1.000					
705	D. Bruno de Aragon y D. Domingo B. Guillen.....	360	72.000					
706	D. Tomás de Melgar.....	6	1.200					
707	D. Manuel Piniella.....	25	5.000					

823 SUSCRITORES POR..... 119.458 23.891.600

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

A las ocho y 45 minutos de la mañana de ayer ha fondeado en el puerto de Vigo procedente de la Habana el vapor-correo *Infanta Isabel*, con 15 días y 10 horas de navegación y la correspondencia de las Antillas.

## MINISTERIO DE MARINA.

## GUARDA-COSTAS.

El bote del ponton *Cristina*, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la mañana del 9 del actual á bordo de un falucho en la bahía de dicho punto 14 bultos de tabaco.

La escampavía *Cierva*, del referido apostadero, capturó en la madrugada del 10 del mismo mes en aguas de Guadarranque un bote con 11 bultos de igual género. Y la nombrada *Serpiente*, del indicado apostadero, lo hizo en la madrugada del 8 en Punta Mala de una barquilla con 17 bultos del propio efecto.

## EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El Comandante, Jefes y Oficiales de la brigada de infantería de marina de este Departamento, autorizados por el Excmo. Sr. Capitan general, llegan á los R. P. de V. M. y con el más profundo respeto hacen presente que en su manifiesto de 25 de Setiembre D. Juan Prim pone en duda la fidelidad de algunos militares; y aunque no puede alcanzar á los que suscriben semejante agravio, porque nunca contrajeron compromisos indignos de su honor, ni han tenido ni tienen otra ambicion que la de cumplir sus deberes y el juramento que los obliga á defender el Trono de V. M. y las leyes fundamentales del Estado, no se creen sin embargo dispensados en la presente ocasion de reiterar á V. M. dicho juramento y su sincera adhesion.

Dígnese V. M. aceptar benévola este nuevo y respetuoso homenaje de nuestra acrisolada y nunca desmentida lealtad. El Señor conserve la importante vida de V. M. muchos años para bien y felicidad de la nacion.

San Fernando 9 de Noviembre de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Brigadier Jefe de la Brigada, José de Guzman.—El Coronel de ejército, Teniente Coronel primer Jefe del primer batallon, Federico Salcedo.—El Teniente Coronel primer Jefe del tercero, José Ochoa y Moreno.—El Comandante segundo Jefe del primero, Miguel Moreno.—El Comandante segundo Jefe del tercero, Angel Paadín y Cano.—El Comandante, Aquiles Vial.—Capitanes: Joaquin Albacete.—Roman de Ayala.—Alfonso Moreno de Arcos.—Saturnino Azcárraga.—Félix Salomon.—José Torres.—Domingo Lopez.—Romualdo de Dueñas.—Luis Samper.—Tenientes: Por el Teniente D. Antonio Herrera, enfermo, Angel Gonzalez y Nandin.—Santiago Sande.—Enrique Abelcira.—José Martinez Lopez.—Juan de Moya.—Capitan, Miguel del Castillo.—Miguel Solís.—Manuel Sanchez Rojo.—Capitan, Antonio Ordovás.—Capitan, José Ors.—Angel Gonzalez Nandin.—Federico de Palacio.—Clemente Ramos.—Ramon Pardo.—Francisco Cabrerizo.—Capitan, Juan Ostencro.—Juan Vicente de Castro.—Alféreces: José Sanchez Ariza.—Augusto Gonzalez.—Enrique Ardois.—Pelegriñ Ruiz.—Carlos Martinez.—Francisco Hidalgo.—Florencio Villaisoto.—Antonio Pereira.—Por D. Salvador de Casaus, enfermo, Angel Gonzalez Nandin.—Juan Maraboto.—José Granados.—Manuel Puyón Dávila.—Manuel Charló.—Calixto Amarelle.—Cayetano Gonzalez.—Emilio Sampedro.—Por el Alférez D. Miguel Pardo, enfermo, Santiago Sande.

## CONSEJO DE ESTADO.

## REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española, REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una D. Mateo Lopez y D. Fernando Sanchez, vecinos de Alconada, y en su nombre D. Valeriano Casanueva, demandantes, y de la otra la Administracion general del Estado, demandada y representada por mi Fiscal, sobre revocacion ó subsistencia de la Real orden de 20 de Julio de 1865, que denegó á estos interesados el dominio útil de ciertos terrenos que habian solicitado:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cuál resulta:

Que los expresados D. Mateo Lopez y D. Fernando Sanchez

recurrieron en 22 de Octubre de 1855 ante el Gobernador de la provincia de Salamanca, en solicitud del dominio útil de una yugada de tierra, correspondiente á la clerecía de la villa de Alba de Tormes; y habiéndose instruido en su virtud el oportuno expediente, se unieron al mismo los siguientes documentos:

1.º Cincuenta y dos recibos dados por el Cabildo eclesiástico de aquella villa de la renta pagada por la expresada yugada de tierras en los años de 1796, 1798 y 1801 y desde 1811 en adelante sin interrupcion hasta 1858 á favor de Antonio Sanchez en los tres primeros años, de Joaquin Sanchez hasta 1831, desde esta fecha hasta 1834 á favor de Tomasa Labajos, viuda del referido Joaquin Sanchez; el año de 1835 á favor de los herederos de esta interesada, y en todos los años siguientes hasta el citado de 1858 á favor de Antonio Lopez ó de Fernando Sanchez ó de uno de estos dos interesados y, compañero :

2.º Una certificacion del Cura párroco de San Miguel de Alba de Tormes, con relacion á los libros de aquel Cabildo eclesiástico, segun la cual fueron llevadores de la yugada de tierras de que se trata, desde el año 1796 hasta 1807 Antonio Sanchez; desde este año hasta 1814 los herederos del propio Antonio Sanchez; en 1814 y 1815 Joaquin Sanchez; en 1816 el mismo Joaquin Sanchez con un compañero, sin expresar quién fuese; en 1817 y 1818, Juan Sanchez; desde 1818 á 1823, Joaquin Sanchez, y con el expresado Joaquin Sanchez en el último año Jerónimo Corrionero: en los siguientes hasta 1826, los referidos Joaquin Sanchez y Jerónimo Corrionero; desde este último año hasta 1831 solo Joaquin Sanchez, y en todos los demás años hasta 1848 en que finalizaban las cuentas de los mencionados libros, la citada Tomasa Labajos en los tres primeros años, sus herederos en los dos que siguen y los restantes Fernando Sanchez y su compañero:

3.º Un árbol genealógico comprobado con las correspondientes partidas sacramentales, con las que se justifica que Antonio Sanchez, hijo de Juan y de Teresa de la Fuente, nació en el año 1755, y estuvo casado con Rosa Alonso, naciendo de este matrimonio Joaquin Sanchez, quien casó con Tomasa Labajos, de la que tuvo una hija con el nombre de Teresa, que falleció en Julio de 1845, estando casada con Fernando Sanchez, y habiendo tenido de su matrimonio cinco hijos llamados Francisca, Joaquina, Isabel, Tomasa, Cayetano y Catalina; y que los expresados Joaquin y Tomasa Labajos, tuvieron otra hija llamada Rosa, la cual casó con Mateo Lopez, sin que conste que dejase sucesion.

4.º Una relacion jurada que dieron respectivamente Mateo Lopez y Fernando Sanchez de las fincas correspondientes á la expresada yugada de tierras, que segun dicen los mismos llevaban en arrendamiento por sucesion en la familia desde 1800.

Que al presentar los interesados los expresados datos manifestaron que no lo hacian de las escrituras de arrendamiento por no haberlas encontrado; y que en la citada certificacion del Párroco de Alba de Tormes se notaban algunas equivocaciones que pudieron cometerse al sentarse las cuentas en los libros á que la certificacion se referia, como lo era decir que en algunos años fué compañero de arrendamiento de Joaquin Sanchez un tal Jerónimo Corrionero, sujeto que no se conocia en el pueblo ni constaba en los recibos de pago de las rentas de la referida yugada.

Que en su vista el Promotor Fiscal de Hacienda pública y la Administracion del ramo de la provincia opinaron en favor de los reclamantes; y la Junta de ventas, por el contrario, creyó que no estaba bien justificado el derecho que se pretendia, y que si no se acreditaba la participacion que Corrionero hubiera tenido en el arrendamiento, deberia dividirse la yugada de tierras por iguales partes y sacarse á la venta la de los Corrioneros:

Que remitido el expediente á la Superioridad, se oyó el dictámen de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, y de

conformidad con su parecer, y de lo propuesto por la Direccion general del ramo, acordó la Junta superior de ventas, en sesion de 18 de Marzo de 1865, desestimar la reclamacion de dominio útil que hicieron los recurrentes, ya por no haber justificado la participacion que tuvo en el arriendo de que se trata Jerónimo Corrionero por los años de 1823 al de 1826, ya tambien porque los reclamantes no tenian parentesco alguno de consanguinidad con los arrendatarios de las expresadas tierras en el siglo anterior:

Que los interesados reclamaron contra el precedente acuerdo en exposicion que elevaron al Ministerio de Hacienda á nombre de sus respectivas mujeres Rosa y Tomasa Sanchez é hijos, dictándose en su consecuencia Real orden en 20 de Julio de 1865, por la cual, de conformidad con lo informado por el expresado Centro directivo, se confirmó el acuerdo de la Junta superior de ventas, y se declaró sin derecho á D. Mateo Lopez y D. Fernando Sanchez al dominio útil que habian solicitado:

Vista la demanda que contra la expresada Real orden presentó ante el Consejo de Estado el Licenciado D. Valeriano Casanueva, y despues ha reproducido en vista de los antecedentes á nombre de D. Mateo Lopez y de D. Fernando Sanchez, con la pretension de que se revoque la citada Real resolucion, y se admita á los demandantes, al primero en representacion de su mujer, y de sus hijos el segundo, la redencion del arrendamiento de la yugada de tierra que habian solicitado:

Vista la contestacion de mi Fiscal, en que pide la absolucion de la demanda y que se confirme la Real orden impugnada:

Vista la ley de 27 de Febrero de 1856, la instruccion de 11 de Julio del mismo año y la Real orden de 24 de Diciembre de 1860:

Considerando que segun lo dispuesto en el art. 3.º de esta Real orden, los documentos preferentes para acreditar la no interrupcion de los arrendamientos anteriores á 1800 en defecto de los contratos, son los recibos originales del pago de las rentas:

Considerando que si la misma disposicion exige además en su art. 4.º la presentacion de un certificado de la corporacion á que pertenecieron los bienes dado con presencia de los libros de cuenta y razon de la misma, en el que se exprese la conformidad de aquellos con los asientos; en el caso de existir alguna discordancia entre estos y los recibos, deben prevalecer los segundos, siempre que por otra razon no sean impugnables:

Considerando que ninguno de los 52 recibos presentados por los demandantes ha sido tachado ni redargüido, y que los referentes á los años de 1823 á 1826 están expedidos á favor de Joaquin Sanchez exclusivamente, cuya legítima y no interrumpida sucesion en el arriendo por espacio de 17 años no se ha puesto en duda, siendo por tanto más atendible esta prueba que la que respecto de aquel corto período ofrece la certificacion del Cura párroco de Alba de Tórmes:

Considerando que se ha acreditado documentalmente el matrimonio de D. Mateo Lopez con Doña Rosa Sanchez y Labajos, hija del mencionado Joaquin y de Tomasa Labajos, últimos arrendatarios, y que á nombre de aquella ha gestionado y reclamado Lopez, no solo en las oficinas provinciales y superiores, sino tambien ante el Alcalde de su pueblo, lo cual acredita la existencia de dicha Doña Rosa:

Considerando que no se han puesto en duda las demás circunstancias que exigen las disposiciones vigentes y han invocado los demandantes para que se les otorgue el beneficio que aquellas dispensan;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron Don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Antero de Echarri, D. Gerardo de Souza, D. Pablo Jimenez de Palacio, Don José Eugenio de Eguizabal, D. Agustin de Torres Valldeira-

ma, D. Tomás Retortillo, D. José García Barzanallana y Don Rafael de Liminiana y Brignole,

Vengo en dejar sin efecto la Real orden de 20 de Julio de 1865, y en declarar que corresponde á los demandantes el dominio útil de la yugada de tierra objeto de su reclamacion.

Dado en San Ildefonso á veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano —El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general accidental del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA, de que certifico.

Madrid 5 de Setiembre de 1867.—José de Grijalva.

### CEDULAS.

En el día 15 de Febrero, año del sello, dada cuenta á la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado de un escrito presentado por el Fiscal de S. M., en que contestando á la demanda propuesta por D. Magin de Grace y Figueras, representado por el Licenciado D. José Fernandez de la Hoz, con domicilio en la calle de la Colegiata, núm. 7, sobre revocacion de la Real orden que aprobó el expediente de la mina Nevada, por un primero y segundo otrosí pide que se reclamen del Ministerio de Fomento los expedientes de las minas Potencia y Providencia, y que se haga saber á D. Rómulo Zaragoza la existencia de estos autos para que como concesionario de la Nevada comparezca por medio de Abogado á coadyuvar la accion de la Administracion, si le conviene, acordó el siguiente

Auto.—Sres. Presidente.—Echarri.—Jimenez de Palacio.—Retortillo.—Liminiana.

En lo principal, á los autos; y respecto del primero y segundo otrosí, como lo propone el Fiscal de S. M.

Y resultando de las diligencias practicadas por el Juez de primera instancia de Hizar, á quien se le dirigió el oportuno despacho para el emplazamiento acordado, que este no pudo tener efecto por ignorarse el paradero del mencionado D. Rómulo Zaragoza; la Seccion, á quien he dado cuenta, ha acordado se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Teruel, con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846.

Madrid 4 de Noviembre de 1867.—Pedro de Madrazo.

En el día 2 de Abril, año del sello, dada cuenta á la Seccion de lo Contencioso del Consejo Estado de un escrito presentado por el Fiscal de S. M., en que contestando á la demanda de D. Matías Galve y otros vecinos de Zaragoza, representados por el Licenciado D. Julian de Zaro, con domicilio en la calle de las Hileras, núm. 15, sobre revocacion de la Real orden que aprobó las tasaciones de los terrenos ocupados por las obras del ferro-carril de Zaragoza á Escatron, pide por medio de un otrosí que teniendo interés directo el concesionario de esta línea se le cite haciéndole saber la existencia y estado de este pleito para que comparezca en él si le conviene, acordó el siguiente

Auto.—Sres. Presidente.—Echarri.—Jimenez de Palacio.—Retortillo.—Liminiana.

En lo principal, á los autos; y respecto del otrosí, dirijase despacho al Juez de primera instancia del domicilio para que haga saber la existencia de estos autos al concesionario del ferro-carril de Zaragoza á Escatron, á fin de que comparezca en ellos, si le conviene, en el término de 15 dias; bajo apercibimiento de lo que corresponda.

Y resultando de las diligencias practicadas por el Juez de primera instancia de Zaragoza que no pudo hacerse la debida notificacion á D. Leon Capra, que resulta ser el concesionario del ferro-carril de que se ha hecho mérito, por hallarse en país extranjero, la Seccion de lo Contencioso, á quien he dado cuenta, ha acordado se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846.

Madrid 29 de Octubre de 1867.—Pedro de Madrazo.



# CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Agosto de 1867.

ESTADO demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.
	Reales vellon.	Reales vellon.
<b>CREACIONES.</b>		
RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.		
7 inscripciones nominales no transferibles á favor del Clero, números 37.230 al 37.233, 37.487, 37.488 y 37.886. ....	3.812.389,21	9.211.613,69
819 " " " á favor de corporaciones civiles, números 37.178 al 37.229, 37.234 al 37.353, 37.357 al 37.486, 37.489, al 37.620, 37.622 al 37.720, 37.722 al 37.884, 37.887 al 38.009. ....	5.399.224,48	
RENTA DIFERIDA INTERIOR AL 3 POR 100.		
17 títulos, serie A, de 4.000 rs., números 28.804 al 28.814, 28.822, 28.823, 28.825 y 28.827 al 28.829. ....	68.000	711.236
6 " " B, de 12.000 rs., números 12.700 al 12.703, 12.705 y 12.707. ....	72.000	
3 " " C, de 24.000 rs., números 18.463, 18.464 y 18.468. ....	72.000	
6 " " D, de 48.000 rs., números 50.333 al 50.338. ....	288.000	
3 inscripciones nominales transferibles, números 2.981 al 2.983. ....	25.000	
1 no transferible, número 1.006. ....	186.236	
DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.		
14 títulos, serie A, de 4.000 rs., números 12.768 al 12.771, 12.775 al 12.780, 12.783 al 12.786. ....	56.000	2.642.975,39
11 " " B, de 10.000 rs., números 8.669 al 8.679. ....	110.000	
3 " " C, de 40.000 rs., números 5.140 al 5.142. ....	120.000	
18 " " D, de 80.000 rs., números 7.158 al 7.161, 7.166 al 7.179. ....	1.440.000	
4 inscripciones nominales, números 839 y 841 al 843. ....	916.975,39	
DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.		
6 títulos, serie A, de 5.000 rs., números 5.684, 5.689 al 5.691, 5.693 y 5.694. ....	30.000	950.000
6 " " B, de 10.000 rs., números 4.438, 4.443 al 4.445, 4.447 y 4.448. ....	60.000	
8 " " C, de 20.000 rs., números 5.380, 5.387 al 5.390 y 5.400 al 5.402. ....	160.000	
4 " " D, de 50.000 rs., números 7.317, 7.318, 7.324 y 7.325. ....	200.000	
5 " " E, de 100.000 rs., números 4.972 al 4.975 y 4.977. ....	500.000	
DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.		
121 títulos, serie A, de 1.000 rs., números 211.453 al 211.570, 211.581 al 211.583. ....	121.000	1.178.294,25
36 " " B, de 5.000 rs., números 46.691 al 46.724, 46.726 y 46.727. ....	180.000	
26 " " C, de 10.000 rs., números 32.995 al 33.019 y 33.023. ....	260.000	
29 " " D, de 20.000 rs., números 26.677 al 26.704 y 26.709. ....	580.000	
71 residuos, números 114.364 al 114.431 y 114.436 al 114.438. ....	37.294,25	
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
26 láminas números 5.325 al 5.350. ....	»	2.102.493,66
RENTAS NO PÉRCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
5 láminas números 3.246 al 3.250. ....	»	1.898.652,16
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACIÓN Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
4 láminas números 995 al 998. ....	»	155.327,74

## OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.

7.023 obligaciones de á 2.000 rs., números 596.623 al 603.645..... " 14.046.000

## OBLIGACIONES DEL ESTADO ESPECIALES DEL FERRO-CARRILES.

DE ALAR Á SANTANDER.

I Carpeta, número 1.270..... " 1.182.225,15

TOTAL de creaciones..... 34.078.818,04

## CONVERSIONES.

## RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.

622	títulos, série A, de	1.000 rs., números 51.805 al 51.901 y 51.906 al 52.430.....	622.000	}	216.506.933,16
191	" " B, de	5.000 rs., números 22.427 al 22.486, 22.488 al 22.618.....	955.000		
173	" " C, de	10.000 rs., números 32.757 al 32.808 y 32.810 al 32.930.....	1.730.000		
298	" " D, de	20.000 rs., números 35.039 al 35.072, 35.075 al 35.127 y 35.129 al 35.339.....	5.960.000		
178	" " E, de	50.000 rs., números 55.158 al 55.335.....	8.400.000		
1.873	" " F, de	100.000 rs., números 41.437 al 43.309.....	187.300.000		
11	inscripciones nominales trasferibles, números 2.285 al 2.295.....	3.204.000			
37	" " no trasferibles, números 37.354 al 37.356, 37.621, 37.721, 37.885, 38.010, al 38.022, 38.146 al 38.149, 38,285 al 38.291 y 38.298 al 38.304.....	7.835.933,16			

## RENTA DIFERIDA INTERIOR AL 3 POR 100.

9	títulos, série A, de	4.000 rs., números 28.815 al 28.821, 28.824 y 28.826.....	36.000	}	.967.994,13
2	" " B, de	12.000 rs., números 12.704 y 12.706.....	24.000		
3	" " C, de	24.000 rs., números 18.465 al 18.467.....	72.000		
8	inscripciones nominales trasferibles, números 2.984 al 2.991.....	4.501.000			
5	" " no trasferibles, números 1.001 al 1.005.....	334.994,13			

## DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

5	títulos, série A, de	4.000 rs., números 12.781, 12.782 y 12.787 al 12.789.....	20.000	}	2.267.000,01
9	" " B, de	10.000 rs., números 8.680 al 8.688.....	90.000		
5	" " C, de	40.000 rs., números 5.143 al 5.147.....	200.000		
13	" " D, de	80.000 rs., números 7.180 al 7.192.....	1.140.000		
5	inscripciones nominales, números 837, 838, 840, 844 y 845.....	917.000,01			

## DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.

14	títulos, série A, de	5.000 rs., números 5.685 al 5.688, 5.692, 5.695 al 5.703.....	70.000	}	3.570.000
13	" " B, de	10.000 rs., números 4.440 al 4.442 y 4.446, 4.449 al 4.457.....	130.000		
21	" " C, de	20.000 rs., números 5.381 al 5.386, 5.391 al 5.399 y 5.403 al 5.408.....	420.000		
13	" " D, de	50.000 rs., números 7.314 al 7.316, 7.319 al 7.323, 7.326 al 7.330.....	650.000		
23	" " E, de	100.000 rs., números 4.968 al 4.971, 4.976, 4.978 al 4.995.....	2.300.000		

## DOCUMENTOS INTERINOS DE RENTA CONSOLIDADA AL 3 POR 100 EXTERIOR.

65 Documentos, números 1 al 5 y 7 al 66..... " 51.764.000

## DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.

10	títulos, série A, de	1.000 rs., números 211.571 al 211.580.....	10.000	}	126.567,50
1	" " B, de	5.000 rs., número 46.725.....	5.000		
3	" " C, de	10.000 rs., números 33.020 al 33.022.....	30.000		
4	" " D, de	20.000 rs., números 26.705 al 26.708.....	80.000		
4	residuos, números 114.432 al 114.435.....	1.567,50			

TOTAL de conversiones..... 259.202.494,80

## RENOVACIONES.

## RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.

4	títulos, série A, de	1.000 rs., números 51.902 al 51.905.....	4.000	}	79.000
1	" " B, de	5.000 rs., número 22.487.....	5.000		
1	" " C, de	10.000 rs., número 32.809.....	10.000		
3	" " D, de	20.000 rs., números 35.073, 35.074 y 35.128.....	60.000		

TOTAL de renovaciones..... 79.000

## RESUMEN.

	Reales vellon.
Creaciones.....	34.078.819,04
Conversiones.....	259.202.494,80
Renovaciones.....	79.000
TOTAL.....	293.360.312,84

## NOTAS.

## EMISIONES POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes

		<i>Conceptos.</i>		
Indemnización por venta de bienes del 80 por 100 de Propios....	5.399.224,48	} Renta consolidada 3 por 100.....	9.211.613,69	
Idem de bienes del Clero.....	3.812.382,21			
Presas inglesas.....	401.000	} Idem diferida 3 por 100.....	711.236	
Indemnización por la última guerra civil.....	298.236			
Documentos antiguos no recogidos.....	4.000			
Créditos procedentes de tratados.....	8.000			
Juros.....	2.256.732,38	} Deuda amortizable de primera clase.....	2.642.975,39	
Vitalicios.....	26.000			
Documentos antiguos no recogidos.....	360.243,01			
Juros, intereses.....	540.000	} Deuda amortizable de segunda clase.....	950.000	
Documentos antiguos no recogidos.....	175.000			
Obras pías.....	75.000			
Préstamos y empréstitos.....	160.000			
Capitales de partícipes legos en diezmos.....	2.102.493,66	Certificaciones de capitales.....	2.102.493,66	
Rentas no percibidas por id.....	1.898.652,16	Id. de rentas no percibidas.....	1.898.652,16	
Intereses de capitales de id. id.....	155.327,74	Id. de intereses de capitales.....	155.327,74	
Subvenciones por ferro-carriles.....	14.046.000	Obligaciones generales.....	14.046.000	
Idem id.....	1.182.225,15	Carpetas de especiales.....	1.182.225,15	
Deuda por atrasos del personal.....	1.178.294,25	Títulos y residuos.....	1.178.294,25	
			<u>34.078.818,04</u>	

## EMISIONES POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

		BAJAS.	CRÉDITOS EMITIDOS.		
Renta consolidada 3 por 100 interior.....	6.536.275,66	} 7.542.224,35	} 9.225,03	} Renta consolidada 3 por 100 interior..	} 7.532.999,32
Idem de corporaciones civiles.....	28.089,33				
Residuos del 3 por 100 consolidado exterior.....	5.425,37				
Capitales de partícipes legos.....	968.832,69				
Intereses capitalizables.....	3.601,30				
Renta diferida 3 por 100 interior.....	4.525.000	} 5.081.818,31	} 113.824,18	} Idem diferida 3 por 100 id.....	} 4.967.994,13
Vales consolidados y premiados.....	8.282,41				
Deuda consolidada del 4 por 100.....	23.623,55				
Idem id. del 5 por 100.....	336.587,47				
Intereses del 4 y 5 por 100.....	188.324,88				
Inscripciones de Deuda amortizable de primera clase.....	1.049.598,45	} 1.903.513,48	} 20.396,56	} Deuda amortizable de primera clase..	} 1.883.116,92
Vales no consolidados.....	37.047,07				
Deuda corriente 5 por 100 á papel.....	816.267,90				
Idem sin interés.....	58.496,89	} 2.884.262,43	} 34.262,43	} Idem id. de segunda id.....	} 2.850.000
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente.....	910.920,10				
Intereses de Deuda corriente.....	1.914.845,44				
Deuda sin interés por atrasos del personal....	126.567,50				
		<u>17.538.386,07</u>	<u>177.708,20</u>		<u>17.360.677,87</u>

## CONVERSION DE AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.

Amortizable de primera clase interior.....	67.207.690,74	Renta consolidada al 3 por 100 interior..	134.426.690,74
Idem de segunda id. interior.....	45.054.731,43	Idem id. id.....	67.599.000
Idem de segunda id. exterior.....	48.000	Idem id. id.....	72.000
Idem de primera id. interior.....	9.660	Idem id. id.....	19.320.000
Idem de segunda id. id.....	8.270.000	Idem id. id.....	12.444.000
	<u>147.778.808,24</u>		<u>251.222.368,61</u>

## AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

	CAPITALBS.	
	Rs. vn.	Cs.
Renta consolidada 3 por 100 interior.....	4.330.000	
Capitales de partícipes legos en diezmos.....	117.707,75	
Acciones de carreteras.....	74.000	
Idem de Obras públicas.....	174.000	
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	1.510.225,15	
Deuda del material del Tesoro.....	315.816,68	
Idem por atrasos del personal.....	1.567.162,84	
	<u>8.088.912,42</u>	

Madrid 19 de Octubre de 1867.—Miguel Alegre Dolz.—V.ª B.ª—Vereterra.

COMISION RÉGIA INSPECTORA  
DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS.

Seccion de Estadística comercial.

NOTA de las cantidades de trigo y harina importadas por las Aduanas que á continuacion se expresan hasta el día 10 de Noviembre corriente, en virtud de los Reales decretos de 22 de Agosto y 25 de Octubre últimos.

ADUANAS.	TRIGO.		HARINA.	
	Hectólitros.	Reduccion á fanegas.	Kilógramos.	Reduccion á arrobas.
Alicante.....	12.600	22.703	69.774	6.067
Barcelona.....	14.849	26.755	2.342.297	203.678
Cádiz.....	40.084	72.223	30.634	2.664
Cartagena.....	4.058	7.312	250.930	21.820
Valencia.....	17.168	30.933	308.703	26.843
Málaga.....	21.724	39.142	720.603	62.661
Ibiza.....	268	483	13.000	1.131
Sevilla.....	1.504	2.710	12.563	1.092
Tarragona.....	1.612	2.905	16.335	1.421
Palamós.....	736	1.326	169.235	14.716
I a Junquera.....	119	215	27.381	2.381
Almería.....	1.280	2.306	70.280	6.111
Palma.....	26.467	47.688	1.065.098	92.617
Badajoz.....	2	4	»	»
Olivenza.....	100	180	»	»
Mahon.....	1.075	1.937	28.550	2.483
	<u>143.646</u>	<u>258.822</u>	<u>5.125.383</u>	<u>445.685</u>

Las cantidades que se figuran en la Aduana de Mahon son las importadas hasta el día 31 de Octubre próximo pasado, pues no se ha recibido todavía la nota correspondiente á la última decena.

Por las demás Aduanas habilitadas no ha habido importaciones en el periodo á que se refiere este estado.

Madrid 14 de Noviembre de 1867.—El Consejero de Estado, Comisionado Régio Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos, Jose G. Barzanallana.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes actual, la cual se publica en virtud de la ley de 15 de Julio de 1865.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ilmo. Sr. D. Manuel María Jurado y Fernandez, Ministro togado y Presidente de Seccion, Subdecano del suprimido Tribunal Supremo Contencioso-administrativo: teniendo cumplidos 66 años de edad y reconocidos 46 y

23 dias de servicios efectivos desde 1821 en que comenzó á prestarlos por el Profesorado de Filosofia en el Seminario conciliar de San Felipe Neri y en la Universidad literaria de Baeza, hoy extinguida, ha sido jubilado con sus honores por Real decreto de 30 de Setiembre próximo pasado, y clasificado con el haber pasivo de 4.000 escudos anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 correspondiente á la categoría de dicho mayor empleo que en propiedad desempeñó por más de dos años; habiendo servido al Estado siendo Juez de primera instancia, Oficial Auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia, Fiscal de S. M. en la Audiencia territorial de Albacete y Magistrado de las de Zaragoza y Valencia.

#### HACIENDA.

##### Cesantes.

D. José de Vesa y Giron, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador, y 25 años, 11 meses y 11 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 13 años, 10 meses y 11 dias; Administrador de las Salinas de Requena 9 años y 8 meses; Oficial sexto de la Administracion de Hacienda pública de Toledo 7 meses y 4 dias; Oficial quinto primero de la misma un año, 2 meses y 3 dias; Inspector especial de Minas de Alicante 7 meses y 23 dias.

D. Miguel Llamas, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 250 escudos anuales que tenia declarados anteriormente, reconociéndosele 29 años, 3 meses y 18 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos en clasificacion anterior 21 años, 2 meses y 3 dias, y se le acumulan como Fiel de los derechos de Consumos de Oviedo 7 años, 11 meses y 15 dias.

D. Atanasio Manso, clasificado con el haber anual de 500 escudos que tenia declarados anteriormente, reconociéndosele 23 años 4 meses y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 21 años, 11 meses y 21 dias, y se le acumulan como Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de Valladolid un año, 4 meses y 23 dias.

D. Antonio Buada, clasificado con el haber anual de 118 escudos 700 milésimas, mitad de 236 escudos 400 milésimas que sirven de regulador, y 24 años, 2 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 15 años 5 meses y 6 dias, y se le acumulan como cabo de infantería del Resguardo de Sales de San Fernando 2 meses y 3 dias; Patron del Resguardo marítimo de Sales 8 años, 7 meses y 18 dias.

D. Manuel Lassaletta y Gomez, clasificado sin derecho á goce de haber pasivo por haber ingresado en la Administracion pública con posterioridad á la ley de Presupuestos de 1845.

D. Pablo Roda y Guillen, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 28 años, 7 meses y 15 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 26 años, 8 meses y 23 dias, y se le acumulan como Inspector de muelles y marina del puerto de Barcelona un año, 10 meses y 22 dias.

D. Salvador Gañan y Toledano, clasificado con el haber anual de 200 escudos, tercera parte de 600 que sirven de regulador, y 17 años, 5 meses y 7 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 10 años y 6 meses; Administrador Guarda-almacen de las Salinas de Cuesta Palomas 5 años, 7 meses y 15 dias; Fiel de los derechos de Consumos de Córdoba 8 meses y 2 dias; Oficial de libros Interventor de los mismos 7 meses y 20 dias.

D. Antonio Gallego y Gallego, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad de 1.400 que sirven de regulador, y 27 años, 9 meses y 4 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 10 años, 10 meses

y 24 días; Interventor de la Alcaldía de la Aduana de Sanlúcar de Barrameda 6 meses y 22 días; Oficial sexto de la Aduana de Cádiz un año, 10 meses y 22 días; Alcaide de la de Irun 3 meses y 29 días; Administrador de la de Adra 7 meses y 13 días; Oficial segundo de la Administración de la de Málaga 7 meses y 28 días; Oficial primero de la misma 2 meses y 12 días; Vista tercero de la de Santander 4 meses y 22 días; Administrador de la de Mahon 6 años, 3 meses y 12 días; Vista sétimo de la de Barcelona 10 meses y 11 días; Contador de la de Tarragona un año, 2 meses y 7 días; Vista cuarto de la de Madrid 2 años y 2 meses; Vista primero de la del Grao de Valencia un año, 8 meses y 12 días.

## GOBERNACION.

*Cesantes.*

D. Juan Manuel Valera, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 400 escudos anuales que tenía declarados anteriormente, reconociéndosele 26 años, 3 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos en clasificación anterior 25 años, 7 meses y 5 días, y se le acumulan como Oficial mayor segundo Jefe de la Administración de Correos de Badajoz 8 meses y 3 días.

D. Jacobo Porta y Gonzalez, clasificado con el haber anual de 350 escudos, mitad de 700 que sirven de regulador, y 29 años, 4 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Terceñista de Chiclana 9 años, 8 meses y 27 días; Celador de vigilancia del barrio de la Libertad de Cádiz 7 años y 11 días; Ayudante segundo de la Administración principal de Correos de Cádiz 6 meses y 27 días; Secretario de la Inspección de vigilancia de Cádiz 2 años 11 meses y 15 días; Inspector de tercera clase del mismo cuerpo un año, 7 meses y 27 días.

D. Estéban Diez y Gonzalez, clasificado con el haber anual de 200 escudos, mitad de 400 que sirven de regulador, y 32 años, 2 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 3 años, 10 meses y 26 días; portero cuarto de la Contaduría general del Ministerio de la Gobernación un año, 7 meses y 14 días; mozo del expresado Ministerio 8 meses y 26 días; portero de la Contaduría de la Imprenta Nacional un mes y 29 días; portero segundo de la misma 5 meses y 16 días; portero primero de la Imprenta Nacional un año, 6 meses y 12 días; confirmado en dicho destino por Real orden 23 años, 9 meses y 3 días.

D. Pedro Montalvo y Rubio, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador, y 22 años, 10 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 5 años, 5 meses y 10 días; Capatáz del presidio de Toledo 9 años, un mes y 28 días; Ayudante primero del presidio de la carretera de Motril 24 días; Furiel del de Granada 6 meses y 15 días; Ayudante segundo del de la carretera de Vigo un año, un mes y 14 días; Ayudante segundo del del Canal de Isabel II 8 meses; Ayudante primero del mismo 5 años, 4 meses y 15 días; en igual destino en Valencia 6 meses y 9 días.

D. Juan Bautista Rimbau, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 30 años, un mes y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Conductor de Correos de Barcelona 13 años, 10 meses y 6 días; Conductor de primera clase 10 años, 11 meses y 19 días; Administrador de la Estafeta ambulante del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona un año, 2 meses y 27 días; en la Central un año, 9 meses y 15 días en la línea de Valencia á Barcelona 2 años, 3 meses y 6 días.

D. Laureano Acevedo, clasificado con el haber anual de 200 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 18 años, un mes y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Subteniente de cuerpos francos 2 años, 10 meses y 2 días; Oficial tercero segundo del Gobierno político de Cuenca un año, 5 meses y 6 días; Oficial tercero primero del mismo un mes y 28 días; Oficial tercero segundo del de Lugo 2 meses y 27 días; Oficial tercero primero del mismo 4 años, un mes y 5 días; Oficial segundo segundo del de Cáceres 2 años, 7 meses y 21 días; Oficial segundo del de Huelva un año, 6 meses y 6 días; en el Gobierno de la provincia de Murcia 4 años, 3 meses y 12 días; Oficial primero de la Diputación y Consejo provincial de dicha provincia 10 meses y 20 días.

*Jubilados.*

D. Blas de Teresa Inojar, clasificado con el haber anual de 600 escudos, tres quintas partes de 1.000 que sirven de regulador, y 32 años y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 23 años y 11 días, y se le abonan como cesante por supresión 9 años y un día.

## GRACIA Y JUSTICIA.

*Cesantes.*

D. Raimundo Moreno y Jimenez, clasificado con el haber anual de 750 escudos, mitad de 1.500 que sirven de regulador, y 25 años y 4 meses de ser-

vicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Amurrio 14 años, 9 meses y 9 días; Juez de primera instancia de Villacarrido un año, 10 meses y 9 días; en igual destino en Amurrio 5 años, 6 meses y 16 días; en el de Durango un mes y 22 días; en el de Reinosa 2 meses y 2 días; en el de Marquina 2 años, 10 meses y 2 días.

D. Remigio Francisco de Hoyos, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 28 años, 9 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Asesor de Marina del distrito de Suanes 2 años, 11 meses y 2 días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera 25 años, 10 meses y 3 días.

*Jubilados.*

D. Pedro Rodriguez y Fernandez, clasificado con el haber anual de 2.400 escudos, cuatro quintas partes de 3.000 que sirven de regulador, y 43 años, 8 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos en clasificación de cesante 29 años, 5 meses y 23 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Magistrado supernumerario de la Audiencia de Zaragoza 2 años, 2 meses y 8 días; en igual destino en la de Barcelona 3 años, 9 meses y 2 días; Magistrado en la de Pamplona 2 meses y 28 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

## FOMENTO.

*Jubilados.*

D. José Pizcueta y Donday, clasificado con el haber anual de 2.400 escudos, cuatro quintas partes de 3.000 que sirven de regulador, y 28 años y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de Botánica en la Universidad de Valencia 30 años, 11 meses y 23 días; Rector de la misma 7 años y 27 días.

D. Martin Dindurra y Rivero, clasificado con el haber anual de 280 escudos, dos quintas partes de 700 que sirven de regulador, y 20 años, 4 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Bedel primero en la Universidad de Oviedo 4 meses y 17 días; Conserje del Conservatorio de Artes 20 años y 5 días.

*Ultramar.*

D. Lorenzo del Busto, clasificado con el haber anual de 2.666 escudos 666 milésimas anuales, tercera parte de 8.000 que sirven de regulador, y 18 años, 7 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 14 años, 10 meses y 14 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Magistrado de la Audiencia de la Habana un año y 8 días; con licencia en la Península un año; Magistrado supernumerario de la Audiencia de Barcelona un año, 8 meses y 11 días.

*Montes pios.*

Doña Rita Menendez, viuda en segundas nupcias de D. Francisco García é hija de D. Manuel, Cabo que fué del Resguardo de Asturias. Se le declara la pensión de 150 escudos anuales.

Doña Juana Sanz y Melendez, viuda de D. Ventura Maestre, Escribiente mayor que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara la de 200 escudos anuales.

Doña María Salmeron y Romero, viuda de D. Juan Caro y Portillo, Juez de primera instancia de la villa de los Dolores. Se le declara la de 330 escudos anuales.

Doña Manuela Pico, viuda de D. Antonio Umarán, Jefe de Negociado jubilado del Ministerio de la Gobernación. Se la declara sin derecho á mejora de pensión.

Doña María Josefa Saenz de Tejada, religiosa dominica de Santa Catalina de Ocaña, huérfana de D. Francisco, Oficial tercero que fué de la Administración principal de Correos de Córdoba. Se le declara la pensión de 253 escudos 300 milésimas anuales.

Doña Balbina María del Carmen Pavis, viuda de D. Benigno Sanchez é hija de D. Nicasio, Oficial de libros que fué del Hospital de Mineros de Almadén. Se le declara la de 150 escudos anuales.

Doña María Baldoñera Vegas, de estado viuda, hija de D. Fernando, Administrador que fué de Rentas Estancadas y Aduanas de Oliveras. Se le declara la de 150 escudos anuales.

D. Luis, D. Eduardo y D. Enrique Martinez Trujillo, huérfanos de Don Vicente, Tesorero que fué de Hacienda pública de Huelva. Se les declara la de 350 escudos anuales.

Doña María Isabel y Doña María Luisa de Aguilar, huérfanas de D. Manuel María, Ministro Plenipotenciario que fué en la corte de Lisboa. Se les declara la de 1.500 escudos anuales.

Doña Josefa y Doña Encarnacion Arangoiti, huérfanas de D. Domingo, Oficial tercero que fué del Consejo de las Ordenes. Se les declara la de 350 escudos anuales.

Doña Bonifacia de Heras y Gallardo, viuda de D. José María Cirés, Juez de primera instancia que fué. Se le declara la de 300 escudos anuales.

Doña Josefa Sanchez Bordella, viuda de D. Francisco Ramos, Administrador principal que fué de Tributos de las islas Filipinas. Se le declara la de 200 escudos anuales.

Doña Matilde de Tejada, viuda de D. Manuel Alcalá y Florán, Oficial primero que fué del Archivo del Ministerio de Ultramar. Se le declara la pensión de 466 escudos 666 milésimas anuales.

Doña Cármen Cavanna, de estado viuda, huérfana de D. Mateo, Administrador de Rentas Estancadas que fué del casco y huerta de Valencia. Se le declara la de 250 escudos anuales.

Doña María de los Dolores Villegas, huérfana de D. Melchor, Interventor de Purchena. Se le declara la de 75 escudos anuales.

Doña Cármen Bazan, viuda de D. Anselmo Romeral, Secretario que fué del Tribunal Contencioso-administrativo. Se le declara la de 600 escudos anuales.

Doña Juliana Esain y Algarra, viuda de D. Vicente Sala é hija de Don Juan Antonio, Administrador que fué de Rentas de Alcira. Se le declara la de 250 escudos anuales.

Doña Guadalupe Alvarez, viuda de D. Eugenio Valentin, Oficial cuarto que fué de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Valladolid. Se le declara la pensión temporal de 80 escudos anuales por espacio de nueve años.

Doña Casilda Mirat, viuda de D. José Bonilla, Ayudante de tercer grado del cuerpo facultativo de Archiveros bibliotecarios de la Universidad Central. Se le declara sin derecho á la pensión de Monte-pío.

Doña Josefa de Figueras, huérfana de D. Francisco de Paula, Teniente General que fué y Ministro de la Guerra. Se le declara la pensión de 1.500 escudos anuales.

#### Mesadas de supervivencia.

Doña Manuela Perez, viuda de D. Crisanto Garrido, portero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de Cuenca. Se le declaran dos mesadas al respecto de 230 escudos anuales.

Doña María Clavo, viuda de D. Agustin Gonzalez, Auxiliar de primera clase de la Administracion de Hacienda pública de Segovia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

Doña Manuela Lopez, viuda de Isidro Jáime, portero que ha sido de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Toledo. Se le declaran dos mesadas al respecto de 300 escudos anuales.

Doña Candelaria Mancebo, viuda de D. Mariano Salvatierra, Aspirante á Oficial de segunda clase en la Contaduría general de la Deuda. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

Doña Patrocínio Jimenez Moreno, viuda de D. Pedro Antonio Rojas, Aspirante á Oficial que fué en la Administracion de Hacienda pública de Almería. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

#### Exclaustrados.

D. Nivardo Serrano, Presbítero del convento de San Bernardo de Meiona. Se le declara la pensión de 500 y 600 milésimas de escudo diarias.

Doña Ramona de la Consolacion Carralera, religiosa exclaustrada agustina recoleta de Colmenar de Oreja. Se le declara la pensión de 500 milésimas de escudo diarias.

D. Joaquin Navarro y Fajardo, Presbítero carmelita descalzo de San Cayetano de la ciudad de Córdoba. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita.

D. Lázaro García, corista bernardo de Valbuena. Se le declara la pensión de 300 milésimas de escudo diarias.

Madrid 26 de Octubre de 1867.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco.—V.º B.º.—El Presidente, Cabezas.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Secretaría del Ayuntamiento de Chandreja, en esta provincia, dotada con 300 escudos anuales, se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento referido en el preciso término de 30 días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, acompañando á ellas sus hojas de servicios y los demás documentos que se previenen en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Orense Octubre 12 de 1867.—El Gobernador, Lúcas García de Quiñones.

2243—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Secretaría del Ayuntamiento de la Puebla de Alfinden, dotada con el sueldo anual de 255 escudos 500 milésimas, se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de 30 días desde la primera inserción en la *GACETA* y *Boletín* de la provincia, pasado el cual se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza 26 de Octubre de 1867.—Antonio de Candalija.

2203—1

La Secretaría del Ayuntamiento de Pueblo de Moros se halla vacante, con la dotación de 350 escudos anuales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde presidente de aquel Ayuntamiento en el término de 30 días desde que aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que serán preferidos los que reúnan los requisitos prevenidos por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

2239—2

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á la defunción de Gabino Hernanz, vecino que fué de la villa de Ajalvir, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado.

Alcalá de Henares 5 de Noviembre de 1867.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

2272

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Ruiz Conde, natural de Pila, de 25 años, soltero, de oficio platero, hijo de Antonio y de Manuela, y á Tomás Lirio y Aguilar, natural de la ciudad de Málaga, también soltero, peluquero, de 23 años, hijo de Antonio y de Catalina, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA* y *Diario oficial*, comparezcan en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó manifiesten su actual residencia, para notificarles por la Escribanía de D. Telesforo Robles la sentencia dictada en la causa seguida contra los mismos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por contumaces y les parará el perjuicio que haya lugar.

1927

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza á Guillermo Vido, conocido por Juan el Francés, de 39 años, cocinero, que ha habitado en el mes de Mayo último en la calle de las Minas, número 20, piso principal, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos* y *GACETA*, se presente en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó manifieste su actual domicilio, á fin de hacerle saber si quiere ó no mostrarse parte en la causa que se sigue por la Escribanía de D. Telesforo Robles; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

1903

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Prada, natural de San Pedro Castelo, cantón del Tessino, en Suiza, de oficio albañil y cantinero que ha sido en las Casas del Rio, término de Bárcena de Pié de Concha, para que al plazo de nueve días, á contar desde que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de notificarle la sentencia que á 10 de Julio último se ha dictado en la causa que contra él y otros se sigue sobre lesiones, daños y allanamiento de morada; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 22 de Octubre de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Nicolás Gomez Oreña.

1857

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el término de nueve días, contados desde el en que tenga cabida este

edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por primera vez á D. Ramon Perez del Molino, vecino de la Barquera y residente últimamente en la ciudad de Santander, para que se presente en la cárcel de este partido dentro de dicho término á fin de extinguir en ella cinco meses de arresto mayor en que ha sido condenado por Real sentencia de 19 de Agosto último, dictada por S. E. la Audiencia territorial en la causa criminal que al Perez del Molino se le formó en este Juzgado sobre calumnia é injurias á D. José Juanco, vecino de esta villa; previniéndole lo realice dentro del referido término, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 22 de Octubre de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Felipe R. Salazar. 1854

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 12 de Setiembre de 1867, el señor D. Manuel de Sandoval y Robles, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte:

Vistos los presentes autos, seguidos entre partes, de la una Doña Rosario Carrion y Guerra, de estado viuda y mayor de edad, y en su nombre e Procurador D. Félix Tarrero, y de la otra D. Cristóbal Muñoz, con quien se propone litigar, el Promotor fiscal y la Administracion de Hacienda, sobre defensa por pobre de la primera:

Resultando que en escrito de 3 de Junio de este año se solicitó por Doña Rosario Carrion que se la admitiese la oportuna justificacion de pobreza para promover cierto litigio con D. Cristóbal Muñoz: que de esa pretension se dió á este traslado por seis dias, y á instancia de la misma se declaró en rebeldía por su falta de comparecencia: que oido el Promotor fiscal y el Administrador de Hacienda pública, solicitaron que se recibiese el incidente á prueba; y que así se acordó en providencia de 16 de Agosto último, sin que las partes hayan propuesto ninguna:

Considerando que solo pueden declararse pobres los comprendidos en cualesquiera de los casos expresados en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil; y

Considerando que Doña Rosario Carrion no ha justificado hallarse en ninguno de esos casos, careciendo su demanda de toda comprobacion:

Vista la ley 1.ª, tit. 14 de la Partida 3.ª, y el art. 196 de la citada ley de Enjuiciamiento;

Fallo.—Que debo denegar y deniego la defensa por pobre solicitada por Doña Rosario Carrion y Guerra y condenarla en las costas.

Pues por esta mi sentencia definitiva, que se notificará y se hará notoria en la forma que previene el art. 1. 190 de la misma ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Sandoval.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, estando celebrando audiencia pública, hoy 13 de Setiembre de 1867, de que yo el Escribano doy fe.—Francisco Morcillo y León. 1783

D. Bonifacio Medrano y Rodriguez, Teniente de infantería, segundo Ayudante de esta plaza y Fiscal militar de la misma.

No habiendo comparecido en esta Fiscalía militar, á pesar de las citaciones que se han hecho por conducto de los Alcaldes de los pueblos respectivos para que lo verificasen, Joaquin Perez, alias Panchoné, Agustin Lopez menor, Antonio Lopez Marconé, Miguel Bergues Villacampa, Francisco Añaños Gaston, Juan Baile Camaron, Marianb Lopez Leta, José Lopez Pio, Rafael Laiglesia, José Calvo Gaston, Ramon Lamarca menor, Clemente Mendiara, Jorge Omat Aznares, vecinos de la villa de Ansó; Babil Regla, Roque Gil, Francisco Amat, Francisco Gil, Pascual Mange, Domingo Catarucha, Pedro Lopez, Martin Beluz, Pascual Chaves, Romualdo Larrija y Bartolomé Brun, de la de Hecho; así como ignorándose el paradero del ex-General D. Blas Pierrard y D. Domingo Moriones, comprendidos en la causa que me hallo instruyendo sobre el paso de los sublevados por las villas de Canfranc, Ansó y Hecho y pueblos de Castrillo, Aisa, Bescós y Seresa, y de la culpabilidad de estos individuos y demás comprendidos en ella por haber tomado parte en la sublevacion del 17 de Agosto último; usando de la jurisdiccion que en estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto y pregon á los referidos individuos para que se presenten personalmente en la ciudadela de esta plaza dentro del término de tres dias, con arreglo al art. 118 del cap. 3.º, tit. 4.º de la ley de Orden público de 20 de Marzo de 1867, que deja vigente en todas sus partes el art. 1.º del bando publicado por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 17 de dicho Agosto, cuyo término se contará desde la fecha de su publicacion; para que puedan ser oídos; y de no comparecer les parará

el perjuicio que la ley marca, siendo juzgados en rebeldía, por ser esta la voluntad de S. M. (Q. D. G.)

Jaca 19 de Octubre de 1867.—Bonifacio Medrano.—Por su mandado, Benito Senra. 1803

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

El diario oficial del vecino Imperio anuncia que el Emperador ha dispuesto que el cuerpo de ejército expedicionario francés evacuará la capital y las demás ciudades de los Estados romanos que ocupa actualmente, tan pronto como se haya restablecido el orden en aquel territorio. Las tropas se concentrarán gradualmente en Civita-Vecchia.

La *Gaceta de la Alemania del Norte* desmiente el rumor de que Italia haya solicitado la mediacion de Prusia, añadiendo que esta Potencia no ha tenido hasta ahora ocasion alguna de adoptar actitud determinada respecto de los asuntos italianos.

Un despacho de Berlin indica que muchos Gobiernos europeos aceptarán en principio la reunion de la conferencia propuesta por Francia para arreglar los asuntos italianos. Los mencionados Gobiernos exigirán sin embargo la aplicacion del párrafo cuarto del protocolo de la conferencia de Aix-la-Chápelle de 15 de Noviembre de 1818; en él se dispone «que en el caso de que las reuniones tengan por objeto asuntos especialmente ligados á los intereses de los demás Estados de Europa, no se llevarán á cabo sin previa invitacion formal de los Estados á quienes afecten los indicados asuntos; reservándose expresamente su derecho de tomar parte en la conferencia directamente ó por medio de sus Plenipotenciarios.» Por consiguiente, dice á este propósito *La France*, el Gobierno pontificio habrá de estar representado en la conferencia.

Anuncia la *Correspondencia de Viena* que el Archiduque Luis-Víctor realizará en breve un viaje á España, acompañado del Mayor general de Piret.

### INTERIOR.

MADRID.—La acreditada revista titulada *El arte en España* ha repartido con su último número el retrato del racionero Pablo de Céspedes, reproducido en *fac-simile*, dibujado por Francisco Pacheco y fielmente copiado de la hoja del libro médico de retratos y biografías que posee D. José María Asensio, de Sevilla. Mil veces se ha ocupado la prensa de Madrid de aquel precioso libro, y muy grande es la ansiedad con que el público espera su aparicion. Merced á la galantería del Sr. Asensio, los aficionados podrán hoy gozar y juzgar de la grande importancia literaria, histórica y artística del libro de Pacheco, viendo la muestra que de él se da en *El arte en España*.

## ANUNCIOS.

LOS HERMANOS Ó HERMANAS, LOS SOBRINOS Ó SOBRINAS (ó en su defecto sus representantes) del difunto Sr. D. Robert Gower, negociante en Marsella, nacido en Kilgeran, Principado de Gales (Gran Bretaña), el dia 12 de Octubre de 1791; de James Gower, Mayor en la marina, y de Elizabeth Spragg, quedan invitados á hacerse conocer y á justificar su parentela á los Sres. Charles Wengatooins y Albert Estrine, negociantes en Marsella, albaceas.

Madrid 15 de Noviembre de 1867.—Jorge Williams.—Por encargo, F. Ardoiz. 2273—3

### OBRAS QUE ESTÁN DE VENTA

en la Administracion de la GACETA DE MADRID.

FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS, por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresion; 50 rs.—Tambien se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20.

A esta importante obra se suscribieron SS. MM. y augustos hijos.

S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian Gabriel.

S. M. el Emperador del Brasil.

Excmo. Sr. Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.  
 Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.  
 Excmo. Sr. Ministro de Marina.  
 Excmo. Sr. Ministro de Fomento.  
 Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.  
 Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.  
 Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.  
 Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Gracia y Justicia.  
 Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instruccion pública.  
 Excmo. Sr. Duque de la Victoria.  
 Excmo. Sr. Duque de Tetuán.  
 Excmo. Sr. Duque de San Ricardo.  
 Excmo. Sr. Marqués de Salamanca.  
 Excmo. Sr. Marqués de Morante.  
 Excmo. Sr. Director de Instruccion pública.  
 Ilmo. Sr. Subsecretario de Ultramar.  
 Excmo. Sr. D. Vicente Vazquez Queipo.

—10

**LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs.**

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.**

DIA 15.

*Soria.*—Sr. Juez de primera instancia; inserto por tres veces el anuncio que se refiere á citacion de Estéban García, núm. 1542.

*Elgueta (San Sebastian).*—Sr. Alcalde constitucional; id. id. vacante de la plaza de Secretario, núm. 2179.

*Jubrique (Málaga).*—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id., núm. 2177.

*Viso del Alcor.*—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. de la plaza de Cijurano titular, núm. 2252.

*Toledo.*—Junta provincial de Beneficencia; id. id. subasta de garbanzos, núm. 2245.

*Badajoz.*—Sr. Administrador de Hacienda pública; id. id. id. de la dehesa de Piedrabuena, núm. 2219.

**SANTOS DEL DIA.**

*San Rufino y compañeros mártires; y Santos Edmundo y Fidencio, Obispos.*  
 Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**

*Observaciones meteorológicas del día 15 de Noviembre de 1867.*

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	692,46	9°,2	11°,5	S. E. ....	Cubierto.
9 de la m.	692,18	10°,3	12°,9	S. S. E.	Idem.
12 del dia..	691,30	12°,6	15°,7	S. S. E.	Idem.
3 de la t..	689,70	8°,6	10°,7	S. O. ....	Idem llovizna.
6 de la t..	690,46	8°,2	10°,3	S. ....	Cubierto.
9 de la n..	691,67	6°,3	7°,9	S. ....	Idem lluvia.
Temperatura máxima del día.....					12°,6   15°,7
Temperatura máxima al sol.....					13°,8   17°,3
Temperatura mínima del día.....					8°,6   10°,8
Evaporacion en las 24 horas.....					0,6 milímetros.
Lluvia en id. id.....					2,0

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 15 de Noviembre de 1867.**

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centésimas.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	746,0	18,9	S. E. ....	V.° fte.	Cubierto...	Tranq.
Oviédo.....	743,5	13,4	S. O. ....	Brisa...	Cási cub.°.	»

Coruña.....	737,0	14,0	S. O. ....	Viento.	Lluvia.....	Rizada.
Santiago.....	»	»	»	»	»	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	756,6	13,0	S. E. ....	Viento.	Cubierto...	»
San Fern.° á 8	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»
Tarifa.....	767,2	16,8	S. ....	Viento.	Cubierto...	G. olje.
Granada.....	750,2	15,2	S. ....	Idem..	Idem.....	»
Alicante.....	752,7	21,2	S. ....	Brisa..	Niebla.....	G. olje.
Murcia.....	751,7	19,0	N. E. ....	Idem..	Cubierto...	»
Valencia.....	751,4	19,0	N. ....	Idem..	Idem.....	»
Barcelona.....	755,9	18,0	N. E. ....	Viento.	Idem.....	Tranq.
Zaragoza.....	747,0	16,5	S. E. ....	Brisa..	Idem.....	»
Soria.....	748,4	11,2	S. E. ....	Viento.	Idem.....	»
Búrgos.....	750,7	11,6	N. E. ....	Idem..	Idem.....	»
Valladolid.....	747,2	11,0	E. ....	Idem..	Idem.....	»
Salamanca.....	743,7	12,4	S. ....	Idem..	Idem.....	»
Madrid.....	747,9	12,9	S. S. E.	V.° fte.	Idem.....	»
Ciudad-Real..	749,3	15,0	S. O. ....	Viento.	Idem.....	»
Albacete.....	750,3	15,2	S. E. ....	Idem..	Niebla.....	»
Brest á 8.....	749,8	11,5	E. ....	Brisa..	Cubierto...	Bella.
Bayona id....	747,0	15,0	»	Calma.	Despejado..	Calma.
Cette id.....	760,0	16,0	S. E. ....	Brisa..	Cubierto...	Oleaje.
Marsella id...	758,3	15,3	E. ....	Calma.	Nubes.....	Gruesa

**DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.**

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Avila, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaen, Logroño, Málaga, Pamplona, Teruel y Toledo.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

**ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.**

7.344	arrosas de trigo.
2.589	idem de harina.
5.358	idem de carbon.
148	vacas, que componen 57.179 libras de peso.
539	carneros, que hacen 14.192 libras de id.
226	cerdos degollados ayer, que hacen 56.933 libras de peso.

**PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.**

Carne de vaca, de 3,900 á 4,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.  
 Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.  
 Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.  
 Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.  
 Idem fresco, de 0,264 á 0,288 escudos libra.  
 Idem en canal, de 6,550 á 6,700 escudos arroba.  
 Lomo, de 0,450 á 0,500 escudos libra.  
 Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.  
 Aceite, de 7,200 á 7,500 escudos arroba, y á 0,260 escudos libra.  
 Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.  
 Pan de dos libras, de 0,160 á 0,192 escudos.  
 Garbanzos, de 3,800 á 5,600 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.  
 Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.  
 Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.  
 Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.  
 Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.  
 Jabon, de 6 á 6,600 escudos arroba, y de 0,236 á 0,284 escudos libra.  
 Patatas, de 0,500 á 0,600 escudos arroba, y de 0,024 á 0,036 escudos libra.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
 Madrid 15 de Noviembre de 1867.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

**BOLSAS EXTRANJERAS.**

*Londres 12 de Noviembre.*—Consolidados, 92 7/8 á 93.—Interior español 34 á 35.—Diferido 31 á 31 1/2.  
*Paris 12 de Noviembre.*—Interior español, 32 3/8.—Diferido, 30 1/2.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO REAL.**—No se ha recibido el anuncio.

**TEATRO DEL PRÍNCIPE.**—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Herir en la sombra*, drama en tres actos.—*El padre de la criatura*, comedia en un acto.

**TEATRO DE LA ZARZUELA.**—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Luz y sombra.*—*Este cuarto no se alquila.*

**TEATRO DE NOVEDADES.**—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Los pobres de Madrid.*

**TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.**—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Los enemigos domésticos.*—*La Casa-Roja.*

**TEATRO DE VARIEDADES.**—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Sinfonia.*—*La carcajada.*—*Las cuatro esquinas.*

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,  
 CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.